

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 1 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. B-926	
Solicitante:	Nombre: LUIS FERNANDO RINCÓN CASTAÑEDA
	Cargo: Gerente de Proyectos.
	Dependencia: Gerencia de Proyectos.
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: _____ *Inversión: X
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: MARCELA PÉREZ CARDENAS
	Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación.
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación.

1. OBJETO

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (..). e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (..) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

De igual manera el acuerdo No 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante el cual modifica el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007, estableciendo como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 2 de 11 Fecha: 22/06/2021
--	---	--

a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas al diseño y establecimiento de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Ejecutar obras de interés comunitario, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y los lineamientos institucionales en la materia. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

Por su parte el acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

a. Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. c. Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. d. Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. e. Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. f Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. g. Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. h. Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito " Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 3 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesario la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Así las cosas, el proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva y por último aumentar la participación juvenil en los consejos de juventud.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 4 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

IDPAC propone el desarrollo de la metodología de “Obras con Saldo Pedagógico 2.0”

Acorde con lo anterior, se llevó a cabo la Convocatoria **Obras con Saldo Pedagógico 2.0 producto del convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat**, el cual busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital, constituyendo una principal herramienta para la presentación de propuestas donde se realizan intervenciones menores en el espacio público. Esta convocatoria promueve una pedagogía de participación de la comunidad con el propósito de generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

Dentro de la vigencia 2022, únicamente radicaron propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital que se encontraban al día administrativamente y cuya personería jurídica y/o representante legal no tienen sanciones en firme y de conformidad con los demás requisitos que se encuentran en el documento metodológico.

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que presentaron directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 fueron únicamente:

Obras Menores de Infraestructura:

Comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

Siendo así, que por medio de esta convocatoria se hizo un llamado a las Juntas de Acción Comunal para que presentaran sus propuestas de Obras con Saldo Pedagógico en los tiempos y criterios determinados; lo cual, arrojó como resultado de esta convocatoria la elección de noventa (90) propuestas de Obras con Saldo Pedagógico, con las cuales se requiere suscribir los 90 convenios solidarios.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana y artículo 98 que establece los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos como predica en sus literales “(...) e). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)”, literal “(...) g). el “Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional” mediante el cual se

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 5 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

consagra “(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el 5 objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (...)”. En consecuencia, la metodología de participación ciudadana planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana. De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e establece como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por otra parte, la Ley 1551 de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

El numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone: “En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”.

Así mismo, los parágrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: “Entiéndase por Convenios Solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades”. “Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes”.

Como producto del Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat se aunarán esfuerzos para la ejecución de 90 obras con Saldo Pedagógico, buscando optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, la Gerencia de Proyectos requiere aunar esfuerzos con la Junta de Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal, para ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico según lo establecido en el objeto del presente documento, como resultado de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 producto del **convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat**.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 6 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

3. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Junta de Acción Comunal deberá entregar lo siguiente:

- Programación de ejecución de la obra con (cronogramas y jornadas de trabajo colectivo).
- Plan de trabajo.
- Selección del talento humano debidamente aprobado por el interventor.
- Acta de avance de ejecución de obra del 50% y 100% suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- Certificación e informe de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones y objeto contractual, con visto bueno del interventor.
- Acta de recibido a satisfacción de la obra suscrita entre el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las obras realizadas y entregadas.

Las demás condiciones exigidas se encuentran relacionadas en el documento requisitos y anexo técnico convenio Solidario.

4. APORTES DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aportará la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.778.491)** a la Junta de Acción Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal**, para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico, la cual fue ganadora de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 para la vigencia 2022.

Por lo que el IDPAC, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 7 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

Por su parte la Junta de Acción Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal** ejecutara la Obra con Saldo Pedagógico para recuperación y restauración del espacio público y el parque infantil de la entrada principal del barrio Montebello., desde la Carrera 2b # 27-25 sur; conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

5. DESEMBOLSO

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** Correspondiente al 50% del valor total de la propuesta, previo cumplimiento de:

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
- 2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
- 3) Presupuesto del proyecto.
- 4) RUT
- 5) Cuenta de cobro
- 6) Certificación aportes a la seguridad social
- 7) Certificación bancaria no mayor a seis meses

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 8 de 11 Fecha: 22/06/2021
--	---	--

8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

- **Segundo desembolso: Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1) Cuenta de cobro
- 2) Certificación aportes a la seguridad social
- 3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
- 4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

- **Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.**

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
- 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- 3) Certificación aportes a la seguridad social.
- 4) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
- 5) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión y aprobación del interventor.
- 6) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor; anexar póliza actualizada con fecha del acta en mención.
- 7) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.
- 8) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 9 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
1. Presentar para aprobación respectiva, la póliza de cumplimiento solicitada por parte del IDPAC. 2. Suscribir el acta de inicio a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio solidario. 3. Garantizar la vigencia de la póliza durante la ejecución y liquidación del contrato. 4. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas para poner en práctica los temas relacionados con la ejecución del proyecto a saber: sociales, técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y ambientales. 5. Presentar plan de trabajo, presupuesto y cronograma detallado de acciones ajustado y aprobado por el interventor del IDPAC. 6. Ejecutar el proyecto formulado, siguiendo los procedimientos dados por el IDPAC en el documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0. 7. Dar trámite y respuesta oportuna a las quejas, sugerencias y observaciones presentadas por la comunidad, en relación con la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. 8. Facilitar al interventor de los convenios solidarios y a la Gerencia de Proyectos, el acceso a la información, documentación, quejas y sugerencias que resulten de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. 9. Aplicar los correctivos producto de las observaciones y sugerencias que por escrito realice el interventor de los convenios solidarios, en los términos dados por el mismo. 10. Atender las recomendaciones y sugerencias que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC a través de los profesionales, técnicos, ambientales, administrativos, jurídicos, financieros y sociales como parte del acompañamiento integral para una adecuada ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico. 11. Garantizar la participación incidente de la comunidad en la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico. 12. Presentar las facturas de compra de elementos requeridos para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, expedidas por establecimientos legalmente constituidos las cuales deberán cumplir con los requisitos formales de Ley para su validez. 13. Ejecutar las actividades sociales y de obra de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con la Gerencia de Proyectos elaborado para tal efecto. 14. Suministrar al interventor los insumos necesarios para la elaboración de las diferentes actas que encuentren a su cargo. 15. Generar los ingresos ocasionales en cumpliendo de lo establecido por la Junta de Acción Comunal en el formato de presentación de propuesta, acorde a lo indicado en el documento de requisitos. 16. Garantizar la buena calidad de los materiales adquiridos para la ejecución de la obra cumpliendo de esta manera con los estándares de eficacia la misma. 17. Corregir a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada, o que no cumpla con las especificaciones a juicio del interventor. 18. Mantener en el sitio de trabajo con todas las medidas de orden y seguridad para evitar accidentes, tanto en relación con la obra como con terceros. 19. Reparar los daños ocasionados a terceros que surjan como consecuencia de la ejecución de la obra. 20. Velar por la conservación y seguridad de todos los materiales, herramientas y bienes del proyecto. 21. Adelantar las acciones necesarias para garantizar la oportuna divulgación, socialización y seguimiento que permitan la participación de los diferentes sectores poblacionales.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 10 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

22. Realizar el informe de cumplimiento de actividades sociales y de obra en el cual debe incluirse el evento de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.
23. Asistir a las reuniones (virtual y/o presencial) lideradas por la gerencia de proyecto, para la socialización de parámetros ambientales; y atender las actividades en sitio, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental (permisos, requerimientos, certificaciones y demás exigencias normativas que requieran las entidades a nivel distrital y nacional en materia ambiental) que se deriven de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
24. Realizar la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC mínimo hasta etapa de asistencia técnica la cual deberá darse por culminada para hacer la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.

7. TIPO DE CONVENIO
Convenio Solidario.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
023011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá.	0232020200991119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1461	\$ 14.778.491

9. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
Realizar 252 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. SUPERVISIÓN:
EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente convenio solidario contratando una interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para las Obra con Saldo Pedagógico 2.0 de acuerdo con la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por el IDPAC; esta interventoría que tendrá como supervisor al PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 -02 DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL IDPAC.

12. ANEXOS:
01-CR Carta de radicación de documentos para la elaboración del contrato. 09- AT Anexo técnico como soporte de la ficha de necesidad. 05-CEPAA Solicitud Certificado Existencia en PAA 06-SDP Solicitud de disponibilidad presupuestal 07-CDP Certificado de disponibilidad presupuestal.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT- 56 Versión: 02 Páginas 11 de 11 Fecha: 22/06/2021
	FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD CONVENIOS	

Documentos de la Junta de Acción Comunal y Representante Legal

13. CONSTANCIA GENERAL
En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el Plan Anual de Adquisiciones. Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

14. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: Andrea Braham – Abogada Contratista

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 1 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

DOCUMENTACIÓN PREVIA CONVENIO SOLIDARIO

1. OBJETO

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal** con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.

a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (...) e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (...) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.

Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.

De igual manera el acuerdo No 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante el cual modifica el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007, estableciendo como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas al diseño y establecimiento de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 2 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Ejecutar obras de interés comunitario, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y los lineamientos institucionales en la materia. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

Por su parte el acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

a. Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. c. Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. d. Fomentar prácticas sostenibles, sobre la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. e. Ejecutar consultorías necesarias para la ejecución de proyectos comunitarios. f Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. g. Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la gerencia. h. Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.

El Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su tercer propósito "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.", busca Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdo de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género. Para alcanzar este propósito se plantean estrategias que construyen y permiten la implementación, de manera creativa, de acuerdos formales e informales orientados a gestionar la irregularidad y a transformar las circunstancias que generan desconfianza entre las personas y las instituciones, a potenciar la capacidad de la ciudadanía para ejercer su agencia en la construcción de su propio desarrollo y el de su entorno, a fomentar el cambio cultural, la convivencia, la justicia formal y de proximidad y a disminuir la violencia de género y el machismo, la impunidad, el todo vale, los atajos y la ilegalidad; lo cual incluye resolver de manera creativa y de la mano de la comunidad los problemas cotidianos y las fronteras difusas entre irregularidad y legalidad, mejorar el acceso a la justicia, fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social, mejorar las condiciones y la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad y aumentar las condiciones de seguridad, prevención y protección a la vida, libertad e integridad personal de grupos poblacionales de especial protección constitucional.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 3 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Gracias al reconocimiento de la diversidad cultural existente en Colombia a partir de las movilizaciones sociales y comunales que germinaron en la Constitución de 1991, la población de la ciudad de Bogotá se acrecentó y por ende la demanda de espacios de participación; aunado a ello, el desplazamiento forzoso, la migración y el crecimiento natural de la ciudad de Bogotá D.C. surgen nuevos actores en el panorama distrital que pretenden ser parte de las decisiones comunes. En aras de lograr integrar y dar respuestas asertivas a los intereses sociales, se hace necesario la formulación de Políticas Públicas que permita orientar la toma de decisiones por parte de los diferentes actores que conforman la estructura del Estado. De esta forma y en desarrollo de lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital - Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, se ha identificado la baja capacidad de incidencia y acompañamiento de instancias, organizaciones y expresiones de participación ciudadana en procesos de acción colectiva y su visibilización en la construcción de tejido social y juvenil; sin duda acercar al ciudadano del común al actuar y hacer parte de la administración de los bienes comunes, apunta a la construcción de acuerdos de convivencia y legitimidad orientados a la resolución de conflictos, así como la vinculación e inclusión considerando su enfoque poblacional y diferencial de procesos de expresión, participación y desarrollo comunal en los territorios; y en cumplimiento del Estatuto de ciudadanía juvenil reformado por la Ley 1885/2018 art. 41, que determina la implementación de la "estrategia de elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud", todo en virtud en reconocer, reforzar y empoderar al ciudadano para la garantía de sus derechos

En ese orden de ideas, se estructuró el proyecto de inversión 7796 "Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá" que tiene como objetivo general promover la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales, fortaleciendo las capacidades que promuevan la participación ciudadana.

Así las cosas, el proyecto apunta a materializar acciones innovadoras de participación a través de las comunicaciones y la tecnología, así como las expresiones, iniciativas y acciones sociales diversas en razón a recursos destinados para ello y una fuerte articulación institucional para el acuerdo de acción colectiva y por último aumentar la participación juvenil en los consejos de juventud.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de "Obras con Saldo Pedagógico 2.0"

Acorde con lo anterior, se llevó a cabo la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 producto del convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual busca optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital, constituyendo una principal herramienta para la presentación de propuestas donde se realizan intervenciones menores en el espacio público. Esta convocatoria promueve una pedagogía de participación de la comunidad con el propósito de generar apropiación responsable del territorio desde la construcción colectiva del tejido social.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 4 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Dentro de la vigencia 2022, únicamente radicaron propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital que se encontraban al día administrativamente y cuya personería jurídica y/o representante legal no tienen sanciones en firme y de conformidad con los demás requisitos que se encuentran en el documento metodológico.

Las propuestas de Obras con Saldo Pedagógico que presentaron directamente las Juntas de Acción Comunal o en alianza con una organización social o comunitaria, en el marco de la convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 fueron únicamente:

Obras Menores de Infraestructura:

Comprenden el mantenimiento, rehabilitación, embellecimiento y reverdecimiento del espacio público en zonas recreativas, deportivas, barriales y mobiliario urbano que contribuyan a mejorar la seguridad, la movilidad y el medio ambiente; entre otras que sean viables técnica y financieramente, tales como:

- Rehabilitación de andenes, alamedas y senderos peatonales.
- Rehabilitación de juegos infantiles y escenarios deportivos.
- Mantenimiento y/o remplazo de máquinas biosaludables.
- Rehabilitación de escenarios culturales y plazoletas.
- Fortalecimiento de huertas existentes e implementación de jardines.
- Muralismo y enlucimiento de fachadas.
- Embellecimiento del espacio público en general.

Siendo así, que por medio de esta convocatoria se hizo un llamado a las Juntas de Acción Comunal para que presentaran sus propuestas de Obras con Saldo Pedagógico en los tiempos y criterios determinados; lo cual, arrojó como resultado de esta convocatoria la elección de noventa (90) propuestas de Obras con Saldo Pedagógico, con las cuales se requiere suscribir los 90 convenios solidarios.

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana y artículo 98 que establece los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana se deben invertir entre otros aspectos como predica en sus literales "(...) e). Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)", literal "(...) g). el "Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional" mediante el cual se consagra "(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el 5 objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan (...)" En consecuencia, la metodología de participación ciudadana planteada rescata las experiencias de los modelos de participación que han sido implementados por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que le han permitido el desarrollo de su quehacer, el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que han arrojado como saldo, la pedagogía y la movilización ciudadana. De otra parte, el Decreto 448 de 2007 por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, en su

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 5 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

artículo 2 lo define como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas- temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá. Así mismo, en su artículo 10 literal e establece como autoridad de participación al Instituto que como entidad adscrita al Sector Gobierno y en coordinación con la Comisión Intersectorial de Participación implementará el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por otra parte, la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

El numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo".

Así mismo, los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la norma enunciada establecen: "Entiéndase por Convenios Solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes".

Como producto del Convenio Interadministrativo 1004-2022 suscrito entre IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat se aunarán esfuerzos para la ejecución de 90 obras con Saldo Pedagógico, buscando optimizar y fortalecer las relaciones que se establecen en las comunidades usando como medio el mantenimiento, adecuación, rehabilitación y embellecimiento de los espacios públicos de los barrios del Distrito Capital. Como resultado se espera promover la participación ciudadana, fortalecer los liderazgos y la construcción del tejido social desde el ejercicio propio de la ciudadanía.

En atención a lo anterior, la Gerencia de Proyectos requiere aunar esfuerzos con la Junta de Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal**, para ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico según lo establecido en el objeto del presente documento, como resultado de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 producto del convenio interadministrativo No. 1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

3. ENTREGABLES / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Junta de Acción Comunal deberá entregar lo siguiente:

- Programación de ejecución de la obra con (cronogramas y jornadas de trabajo colectivo).
- Plan de trabajo.
- Selección del talento humano debidamente aprobado por el interventor.
- Acta de avance de ejecución de obra del 50% y 100% suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 6 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

- Certificación e informe de avance de ejecución y cumplimiento de obligaciones y objeto contractual, con visto bueno del interventor.
- Acta de recibido a satisfacción de la obra suscrita entre el presidente de la Junta de Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las obras realizadas y entregadas.

Las demás condiciones exigidas se encuentran relacionadas en el documento requisitos y anexo técnico convenio Solidario.

4. APORTES DE LAS PARTES

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aportará la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.778.491)** a la **Junta de Acción Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal**, para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico, la cual fue ganadora de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 para la vigencia 2022.

Por lo que el IDPAC, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

Por su parte la Junta de Acción Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal ejecutara la Obra con Saldo Pedagógico para recuperación y restauración del espacio público y el parque infantil de la entrada principal del barrio Montebello, en la Carrera 2b # 27-25 sur, conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 7 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

• **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.

• **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta.

Aporte comunitario: Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

5. OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones del Asociado – Junta de Acción Comunal

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, disposiciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y demás disposiciones pertinentes vigentes.
2. Cumplir con el objeto del presente convenio, el cual no se podrá modificar, ni el tipo de obra planteado en la propuesta presentada en la convocatoria.
3. Ejecutar las actividades propias del convenio solidario, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento y la propuesta presentada al IDPAC.
4. Formular el Plan de trabajo detallado para la ejecución del convenio solidario, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
5. Entregar los informes técnicos y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos en el mismo.
6. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por EL IDPAC y llevar la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada.
7. Asumir el pago de materiales, mano de obra que se requiera, alquiler de maquinaria y demás insumos que demande la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
8. Responder de manera exclusiva en caso de contratar mano de obra por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar. En todo caso entre éstos y el IDPAC no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.
9. Tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad necesarias para garantizar la integridad física del personal que ejecuta la obra con saldo pedagógico.
10. Acreditar ante la interventoría del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de EL IDPAC, para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.
11. Reintegrar los aportes de EL IDPAC que correspondan a gastos no autorizados por el interventor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 8 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

12. Tener en cuenta los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio solidario se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
13. Reportar al interventor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Constituir las garantías pactadas en el convenio.
15. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio, tanto el ASOCIADO ENTIDAD PÚBLICA como el personal que vincule al convenio.
16. Retirar materiales y sobrantes, así como el campamento y cerramientos tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, dejando las zonas intervenidas completamente limpias.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio solidario.
18. Responder directamente cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al asociado ocurriesen daños a terceros.
19. Asumir por parte del asociado el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el interventor del contrato exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.
20. Garantizar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización y demarcación requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
21. Mantener limpia las áreas de trabajo para lo cual retirara los escombros inmediatamente. El asociado realizará en forma permanente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y de mal aspecto del área.
22. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDPAC al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la ejecución de riesgos en sus operaciones o actividades y cumplirá con la normatividad ambiental asociada.
23. Llevar a cabo comités de obra en los cuales se resolverán dudas, controversias y demás inquietudes que surjan durante la ejecución de la obra, éstas podrán ser llevadas a cabo con periodicidad semanal.
24. Concurrir con EL IDPAC a la liquidación del convenio.
25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, conforme lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada, si a ello hubiere lugar.

Obligaciones del IDPAC

1. Realizar el aporte en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido y autorizar los desembolsos en la oportunidad definida en el convenio.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
3. Aprobar el Plan Operativo del convenio o plan de trabajo, el cual debe tener relación directa con el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
4. Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer el recurso humano técnico necesario para su ejecución.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 9 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

5. Verificar que los informes técnicos y/o productos del convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos y conceptuar y aprobar los mismos, siempre que cumplan con los estándares de calidad definidos en el convenio
6. Ejercer la supervisión del convenio, para lo cual designará un interventor y/o un representante para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio.
7. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del Convenio se acuerden en los comités que se conformen dentro del mismo.
8. Adelantar la liquidación del convenio.
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, conforme lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente, si a ello hubiere lugar.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

1. Presentar para aprobación respectiva, la póliza de cumplimiento solicitada por parte del IDPAC.
2. Suscribir el acta de inicio a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio solidario.
3. Garantizar la vigencia de la póliza durante la ejecución y liquidación del contrato.
4. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo programadas para poner en práctica los temas relacionados con la ejecución del proyecto a saber: sociales, técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y ambientales.
5. Presentar plan de trabajo, presupuesto y cronograma detallado de acciones ajustado y aprobado por el interventor del IDPAC.
6. Ejecutar el proyecto formulado, siguiendo los procedimientos dados por el IDPAC en el documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0.
7. Dar trámite y respuesta oportuna a las quejas, sugerencias y observaciones presentadas por la comunidad, en relación con la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
8. Facilitar al interventor de los convenios solidarios y a la Gerencia de Proyectos, el acceso a la información, documentación, quejas y sugerencias que resulten de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
9. Aplicar los correctivos producto de las observaciones y sugerencias que por escrito realice el interventor de los convenios solidarios, en los términos dados por el mismo.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC a través de los profesionales, técnicos, ambientales, administrativos, jurídicos, financieros y sociales como parte del acompañamiento integral para una adecuada ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico.
11. Garantizar la participación incidente de la comunidad en la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
12. Presentar las facturas de compra de elementos requeridos para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, expedidas por establecimientos legalmente constituidos las cuales deberán cumplir con los requisitos formales de Ley para su validez.
13. Ejecutar las actividades sociales y de obra de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con la Gerencia de Proyectos elaborado para tal efecto.
14. Suministrar al interventor los insumos necesarios para la elaboración de las diferentes actas que encuentren a su cargo.
15. Generar los ingresos ocasionales en cumpliendo de lo establecido por la Junta de Acción Comunal en el formato de presentación de propuesta, acorde a lo indicado en el documento de requisitos.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales adquiridos para la ejecución de la obra cumpliendo de esta manera con los estándares de eficacia la misma.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 10 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

17. Corregir a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada, o que no cumpla con las especificaciones a juicio del interventor.
18. Mantener en el sitio de trabajo con todas las medidas de orden y seguridad para evitar accidentes, tanto en relación con la obra como con terceros.
19. Reparar los daños ocasionados a terceros que surjan como consecuencia de la ejecución de la obra.
20. Velar por la conservación y seguridad de todos los materiales, herramientas y bienes del proyecto.
21. Adelantar las acciones necesarias para garantizar la oportuna divulgación, socialización y seguimiento que permitan la participación de los diferentes sectores poblacionales.
22. Realizar el informe de cumplimiento de actividades sociales y de obra en el cual debe incluirse el evento de entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.
23. Asistir a las reuniones (virtual y/o presencial) lideradas por la gerencia de proyecto, para la socialización de parámetros ambientales; y atender las actividades en sitio, con el fin de verificar el cumplimiento ambiental (permisos, requerimientos, certificaciones y demás exigencias normativas que requieran las entidades a nivel distrital y nacional en materia ambiental) que se deriven de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
24. Realizar la ruta de fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales del IDPAC mínimo hasta etapa de asistencia técnica la cual deberá darse por culminada para hacer la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La celebración del convenio solidario corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

En el numeral 16 del artículo 6º de esa ley se dispone: *"16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."* (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Igualmente, ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 3º define legalmente los Convenios Solidarios así: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."

También ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 4º establece una autorización así: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes."

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 11 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Por lo antes expuesto, se pueden definir los Convenios Solidarios, como aquellos suscritos entre entes territoriales del departamental, municipal y distrito con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente con ellas, el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde a sus planes de desarrollo hasta por la mínima cuantía en el marco de la ley 1551 de 2021.

El Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., la obligación para la entidad contratante de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado será hasta la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.778.491)** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos derivados de su ejecución a que haya lugar; respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1461 del 28 de NOVIEMBRE de 2022 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

El presupuesto total de la Obra con Saldo Pedagógico deberá estar conformado de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 12 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se desarrolla en documento aparte, el cual hace parte integral del presente convenio solidario. (Anexo Análisis del Sector)

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O23011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá.	O232020200991119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	1461	\$ 14.778.491

11. META PROYECTO DE INVERSIÓN

Realizar 252 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.

12. TIPO DE CONVENIO

Convenio Solidario.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

14. FORMA DE PAGO

El aporte con cargo a los recursos del IDPAC se desembolsará de la siguiente manera:

- Primer desembolso: correspondiente al 50% del valor total de la propuesta, previo cumplimiento de:

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 13 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.

3) Presupuesto del proyecto.

4) RUT

5) Cuenta de cobro

6) Certificación aportes a la seguridad social

7) Certificación bancaria no mayor a seis meses

8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52)

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

- **Segundo desembolso: correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:**

1) Cuenta de cobro

2) Certificación aportes a la seguridad social

3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.

4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

- **Tercer desembolso - Entrega: correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.**

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.

2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.

3) Certificación aportes a la seguridad social

4) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.

5) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión y aprobación del interventor.

6) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor; anexas póliza actualizada con fecha del acta en mención.

7) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51

Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930

www.participacionbogota.gov.co

Código Postal: 110311

 IDPAC BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas 14 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

8) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de documentos, con lo cual deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo.

El IDPAC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el interventor del convenio.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del convenio; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del convenio; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del convenio.

EL IDPAC no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

15. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente convenio solidario contratando una la interventoría técnica, legal, contable, social y ambiental para la Obra con Saldo Pedagógico 2.0 de acuerdo con la ley y de conformidad con las normas internas expedidas para el efecto por el IDPAC; esta interventoría que tendrá como supervisor al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 219 -02 DE LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL IDPAC**.

16. RIESGOS

Corresponderá al asociado seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDPAC. Entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable.

 IDPAC 	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-44 Versión: 02 Páginas: 15 de 15 Fecha: 29/01/2021
	ESTUDIO PREVIO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y OTROS CONVENIOS	

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del IDPAC; por consiguiente es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El IDPAC se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen respecto a la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se adjunta como Anexo – MATRIZ DE RIESGOS.

17. GARANTIAS Y AMPAROS MÍNIMOS

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que usted debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis meses más.

18. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

- Fecha de elaboración de los estudios: 27/12/2022

ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA	 Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ
NOMBRE	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
CARGO	SECRETARIO GENERAL

Elaboró: José Edwin Mejía C. – Contratista 845-2022 
Revisó: Manuela Martínez – Contratista – 209-2022 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONTEBELLO con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1-	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en los precios del Servicio o componentes del proyecto	Variación de los precios del mercado, encarecimiento de los productos, insumos o materiales y mano de obra a utilizar en la obra.	3	Possible	4	Medio	6	Riesgo alto	Contratista	Análisis Económico y financiero de los materiales, insumos y mano de obra a utilizar en el proceso al momento de formular la propuesta. Compra anticipada de elementos, materiales que puedan presentar variación análisis económico de cambio en el ipc y salario mínimo.	3	Possible	1	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Contratista	Una vez iniciada la ejecución del contrato	Liquidación Contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Constante

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 2 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONTEBELLO con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La necesidad de la ampliación del plazo inicial del contrato.	Demora para la entrega de las obras por fuera del cronograma	3	Raro	2	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista y Entidad	Realizar una correcta planeación de los tiempos, analizando y contemplando todos los contratiempos posibles, como lo son permisos, rechazo de la comunidad, mal tiempo, entre otros.	1	Raro	1	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez iniciada la ejecución del contrato, de manera mensual.	Liquidación contrato	Seguimiento para verificar prestación del servicio	Mensual

  	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC-GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 3 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONTEBELLO con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
ω	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por el hecho que el contratista no adelante las actividades de obra teniendo los recursos necesarios para hacerlo	Incumplimiento del Convenio	3	Possible	5	Catastrófico	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	1	Raro	3	Moderado	4	Riesgo medio	Si	Supervisor	Acta de inicio del contrato	Liquidación contrato	Visitas técnicas de seguimiento	Mensual

  	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC-GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 4 de 2 Fecha: 06/11/2015
	MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONTEBELLO con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

4	Nº			
General	Clase			
Externo	Fuente			
Ejecución	Etapas			
Operacional	Tipo			
Riesgos de daños materiales, lesiones personales y/o muerte ocasionados a terceros, en el desarrollo y mantenimiento de las obras superiores a los cubiertos por las garantías.	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)			
Reclamaciones de terceros	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
3	Probabilidad			
Posible				
2	Impacto			
Menor				
5	Valoración del Riesgo			
Riesgo alto	Categoría			
Contratista	A quien se le puede asignar?			
Plan de contingencia para la concurrencia de personas que asisten a los eventos en la implementación de las obras.	Tratamiento/Controles a ser implementados			
1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento		
Raro	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	Afecta la Ejecución del contrato?
3				
Moderado		4	Riesgo bajo	Persona responsable por implementar el tratamiento
Si				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Supervisor del contrato				Fecha estimada en que se complete el tratamiento
Acta de inicio del contrato				Monitoreo y revisión
Fecha de finalización del convenio				
Visitas técnicas de seguimiento				Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual				Periodicidad ¿Cuándo?

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 5 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONTEBELLO con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de la ejecución objeto del convenio por causas atribuibles a desórdenes de orden público.	Retraso en la ejecución del convenio.	3	Possible	5	Catastrófico	Riesgo alto	Contratista y Entidad	Suspensión del convenio y elaboración de modificaciones a los plazos contractuales, con base en el desarrollo del orden público.	1	Raro	3	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Fecha de finalización del convenio	Visitas técnicas de seguimiento	Mensual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.			GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 6 de 2 Fecha: 06/11/2015
			MATRIZ DE RIESGOS		

Aunar esfuerzos con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO MONTEBELLO con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo salud - Biológico	Enfermedad de los colaboradores del contratista	Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades.	2	Posible	3	Moderado	Riesgo Medio	Contratista	Aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Decreto Legislativo 538 de 2020. Resoluciones 385, 666, 679, 682 de 2020 y demás resoluciones o normas aplicables expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular conjunta No. 001 de abril 11 de 2020, así como cualquier norma, circular o resolución que modifique, complementen y/o actualice las disposiciones mencionadas. Informar de inmediato las novedades de salud a la entidad contratante y las autoridades de salud. Disponer de las medidas de aislamiento requeridas y disponer del personal requerido para retomar	1	Raro	3	Moderado	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio del contrato	Fecha de finalización del convenio	Visitas técnicas de seguimiento	Mensual

	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 10 Páginas 1 de 1 Fecha: 25/11/2021
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
Nombre: Marcela Pérez Cárdenas	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación	Nº de radicado: 20225100055733

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.05.43.7796	
Fondo o Fuente de Financiación	VA-Administrados de destinación específica 3-100-I001 ☐	
Posición Presupuestal - PosPre o Concepto del gasto	O232020200991119_Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Descripción general del bien o servicio a contratar	Aunar esfuerzos para celebrar convenio solidario con la junta de acción comunal con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.	
Valor Bruto: (En números y letras)	Quince Millones De Pesos M/ Cte (\$15.000.000).	
Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de	Descripción Meta	Valor Meta
Meta(s) Plan de Desarrollo PDD:	329 - Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.	Quince Millones De Pesos M/ Cte (\$15.000.000).
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	3 - Realizar 252 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana	Quince Millones De Pesos M/ Cte (\$15.000.000).
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	Noviembre	
Duración (en días y/o meses)	3meses	
Concuerda la información con la Ficha Técnica de Necesidad (Observaciones)	OK	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Ficha Técnica de Necesidad

CÓDIGO CONTRACTUAL ASIGNADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N° B-926
CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 1149 DEL 18/11/2022
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.
De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones Vigente.
La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.
NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
Revisó OAP: OK
Emite: Nombre: Ana Silvia Olano Aponte Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: _____

Proyectó: Andrea Braham Moreno – Abogado Gerencia de Proyectos.

	GESTION FINANCIERA	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 08 Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2021												
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP													
No. Consecutivo de la solicitud <u>1442</u> Fecha de Elaboración <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>27</td> <td>Nov</td> <td>2022</td> </tr> </table> Fecha de No. de consecutivo <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>28</td> <td>Nov</td> <td>2022</td> </tr> </table>			Día	Mes	Año	27	Nov	2022	Día	Mes	Año	28	Nov	2022
Día	Mes	Año												
27	Nov	2022												
Día	Mes	Año												
28	Nov	2022												
Quién Solicita Nombre y Apellidos: MARCELA PEREZ CARDENAS Cargo: Subdirector(a) de Promoción de la Participación														
Ordenador del Gasto Nombre y Apellidos: PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ Cargo: Secretario General Dependencia: Secretaría General														
Dirigido a: Nombre y Apellidos: CLAUDIA CRISTINA ÁNGEL ALVAREZ Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 04														
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:														
Números: \$ 14.778.491 Letras: Catorce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos M/Cte														
Objeto Contractual Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.														
Apropiación Posible de Afectación Nombre del Rubro Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá Código Presupuestal O23011603430000007796 Pospre (Concepto de Gasto) Otros servicios de la administración pública n.c.p. Código Pospre O232020200991119														
 Firmado digitalmente por PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ														
Vo.Bo. Plan de Adquisiciones 	Firma Ordenador del Gasto													
Funcionamiento 	No.CDP													
JOMP	Elaboró: ANDREA BRAHAM M													

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1461

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



Firmado digitalmente
por CLAUDIA CRISTINA
ANGEL ALVAREZ
Fecha: 2022.11.28
15:18:26 -05'00'

CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	O232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	14.778.491
			Total	14.778.491

Objeto:

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Habitat.

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1442 de NOVIEMBRE 28 DE 2022.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 28 DE 2022

Documento firmado por: CLAUDIA CRISTINA ANGEL ALVAREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCANGELA 28.11.2022

Elaboró: MCORDOBAC 28.11.2022

Impresión: 28.11.2022-15:17:47 CCANGELA 0000334982 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ANEXO TECNICO CONVENIO SOLIDARIO

PROYECTO INVERSIÓN	Realizar 252 obras con saldo pedagógico para el cuidado de incidencia ciudadana.
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá.
CÓDIGO PRESUPUESTAL	O23011603430000007796

OBJETO.

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal Montebello de la localidad de San Cristóbal con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaria Distrital del Habitat.

DESEMBOLSO

Los desembolsos de los convenios solidarios que se establezcan con las Juntas de Acción Comunal se realizarán de la siguiente manera:

• **Primer desembolso:** correspondiente al 50% del valor total de la propuesta, previo cumplimiento de:

Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cronograma de la obra con saldo pedagógico.
- 2) Plan de Trabajo que contenga: actividades de obra, actividades de saldo pedagógico, actividades ambientales y la selección del talento humano que participará durante la ejecución de la obra.
- 3) Presupuesto del proyecto.
- 4) RUT
- 5) Cuenta de cobro
- 6) Certificación aportes a la seguridad social
- 7) Certificación bancaria no mayor a seis meses

8) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

• **Segundo desembolso:** Correspondiente al 40% del valor total de la propuesta. Para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Cuenta de cobro
- 2) Certificación aportes a la seguridad social
- 3) Informe y Certificado de supervisión (IDPAC-GC-FT-52) Soporte – registro fotográfico.
- 4) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 50% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el supervisor donde se evidencien las actividades adelantadas.

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.

Nota 1. La Junta de Acción Comunal podrá pagar dentro de los dos primeros desembolsos hasta el 50% del valor total de los ingresos ocasionales de la propuesta y el porcentaje restante de los ingresos ocasionales se cancelará en el tercer desembolso, previa aprobación por parte de la interventoría.

• **Tercer desembolso - Entrega:** correspondiente al 10% del valor total de la propuesta.

Este valor se cancelará contra la respectiva acta de entrega suscrita por el interventor, el asociado, representantes de la comunidad y la Entidad.

Adicionalmente, para este pago se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Informe y Certificado de supervisión – Formato (IDPAC-GC-FT-52) – Soporte – registro fotográfico.
- 2) Acta de modificación y de avance de ejecución de obra del 100% suscrita por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor donde se evidencien las actividades adelantadas.
- 3) Certificación aportes a la seguridad social.
- 4) Cuentas de cobro del talento humano de la Obra con Saldo Pedagógico.
- 5) Soportes de la modificación a los elementos, materiales y servicios que no estén incluidos en la canasta de elementos suministrada por el IDPAC, previa revisión y aprobación del interventor.
- 6) Acta de recibo final a satisfacción de la Obra con Saldo Pedagógico firmada por el Presidente de la Junta Acción Comunal y el interventor; anexar póliza actualizada con fecha del acta en mención. 7) Anexar copia del registro contable de la ejecución del proyecto en el libro de tesorería de la JAC firmado por el Presidente, el Tesorero y el Fiscal o como lo indique en sus estatutos.
- 8) Presentar proyección del acta de liquidación firmada a satisfacción por parte de la interventoría y el representante legal de la JAC (esta acta deberá ser elaborada por la interventoría).

Todos los documentos mencionados deberán estar debidamente aprobados por la interventoría.



IDPAC



Nota 1. La documentación aquí relacionada establece los criterios generales para cada desembolso, los demás requisitos de orden legal que se requieran se relacionarán en cada uno de los convenios solidarios a suscribir.

1. Ruta de Fortalecimiento.

Una vez inicie la etapa de ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales con las que se haya realizado una alianza, deberán iniciar la ruta de fortalecimiento liderada por la Subdirección de Asuntos Comunales y la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC respectivamente.

2. Bootcamp de Innovación Social.

La Secretaría Distrital del Hábitat pondrá a disposición de las Juntas de Acción Comunal ganadoras de la presente convocatoria, así como de las Organizaciones Sociales que hicieron alianza con algunas de estas, un espacio temporal de inmersión con equipos multidisciplinarios para acelerar sus soluciones, desarrollar nuevas ideas y resolver retos específicos.

Las Juntas de Acción Comunal y las Organizaciones Sociales que decidan participar en el Bootcamp, recibirán un entrenamiento teórico-práctico, en el cual aprenderán y apropiarán elementos claves de innovación social para potenciar la idea con la que fueron seleccionados.

Así mismo, tendrán el reto de proponer estrategias prácticas, reales e innovadoras a situaciones de sus territorios, con el fin de alistar, entender, analizar, crear, y finalmente, implementar sus iniciativas para construir de manera significativa a la transformación del entorno.

3. DESPUÉS

En esta etapa se realizará la entrega a la comunidad de la Obras con Saldo Pedagógico y la liquidación del convenio solidario. Se contemplan las siguientes acciones:

3.1 Jornada participativa para la entrega de la Obra con Saldo Pedagógico

Las Juntas de Acción Comunal deberán realizar una jornada participativa donde se entregue la obra a la comunidad y se evidencie el saldo pedagógico de la misma. Este ejercicio permitirá a la ciudadanía en general conocer de manera clara las gestiones realizadas, sus resultados e impacto.

En este sentido, se debe garantizar la realización de las siguientes acciones:

- Presentación de los logros alcanzados a través de la Obra con Saldo Pedagógico (ejercicio de rendición de cuentas).
- Generar un espacio de diálogo con el fin de retroalimentar la gestión realizada por las Juntas de Acción Comunal.

Cierre de las Obra con Saldo Pedagógico y liquidación de los Convenios Solidarios.



IDPAC



Finalizada la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico, se procederá a liquidar el convenio solidario suscrito con las Juntas de Acción Comunal para lo cual se prestará el acompañamiento necesario en las gestiones que se deriven del proceso de liquidación.

PRESUPUESTO.

Los aportes de las partes se desarrollan de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC aportará la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.778.491)** a la Junta de Acción Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal**, para que esta ejecute la Obra con Saldo Pedagógico, la cual fue ganadora de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0 para la vigencia 2022.

Por lo que el IDPAC, generará un proceso de acompañamiento integral por parte del equipo interdisciplinario de la Gerencia de Proyectos (técnico, social, ambiental y financiero) para garantizar la correcta ejecución de las Obras con Saldo Pedagógico seleccionadas; de esta manera se fomentará la autorregulación, regulación mutua y el diálogo entre las comunidades y las Instituciones Distritales. Con lo anterior, se garantizará un proceso de control y vigilancia en aras de fomentar la transparencia de todo el proceso.

El acompañamiento integral que se realizará incluye las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento en el territorio durante la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- b) Supervisión a los avances de las actividades de cada propuesta de acuerdo con el formato de cronograma de Obra.
- c) Acompañamiento en las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento en el avance de ejecución de las actividades contempladas en las propuestas.
- d) Soporte en los procesos financieros para la ejecución de la obra.
- e) Acompañamiento en el proceso social que desarrollarán las Juntas de Acción Comunal para promover la participación incidente de las comunidades beneficiadas por la intervención en las actividades de obra que dieran lugar a ello.

Por su parte la Junta de Acción Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal** ejecutara la Obra con Saldo Pedagógico para recuperación y restauración del espacio público y el parque infantil de la entrada principal del barrio Montebello., desde la Carrera 2b # 27-25 sur; conforme a la distribución de presupuesto establecida de la obra con saldo pedagógico relacionada en la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales y artísticas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia

en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano, no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.

- **Elementos para la obra con saldo pedagógico:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta.
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos y mano de obra; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.

GASTOS FINANCIABLES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 los siguientes gastos previa aprobación de la supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la obra con saldo pedagógico.
- Pago de servicios como: alquileres de equipo, maquinaria, transporte de insumos, entre otros necesarios para la ejecución de la obra.
- Elementos que se encuentren en la canasta de elementos publicada por el IDPAC con la presente Convocatoria. IDPAC-PCI-OT-15 Canasta de elementos OSP o que cumplan la condición establecida en la Nota 5 del numeral 7. “Presupuesto”.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios entre mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta.

GASTOS NO FINANCIABLES

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará, ni aprobará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2.0 los siguientes gastos:

- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas, o similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta: diseño, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la inscripción de la propuesta.
- Pago de la garantía (póliza de cumplimiento) para la ejecución de la propuesta.
- Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones cualquier naturaleza por parte de las Juntas de Acción Comunal y sus miembros inscritos en la propuesta.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención y/o restauración de cualquier tipo de bien inmueble privado.
- Adecuación, intervención y/o restauración al interior de salones comunales.
- Gastos de hotel, tiquetes aéreos y demás gastos viáticos o de desplazamiento.

- Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
- Gastos que no se relacionen con las actividades y naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de elementos tecnológicos y maquinaria.

GLOSARIO O DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Término	Definición
Co-creación	La co-creación es un ejercicio legítimo de la participación ciudadana que permite la construcción colectiva para la apropiación responsable y el cuidado del espacio público de los territorios.
Convenio Solidario	Complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
Desarrollo sostenible	Es el tipo de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
Diálogo social	Se refiere al ejercicio que se origina en espacios de encuentro entre las institucionales públicas del estado y las organizaciones sociales, líderes sociales y ciudadanos no organizados; para expresar opiniones, plantear necesidades, problemáticas, así como ser consultados y concertar las soluciones que requiere la población que participa del diálogo.
Espacio público	El espacio público es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. En este sentido, el espacio público lo constituyen las calles, las vías, los andenes, los parques, las plazas y plazoletas, las zonas verdes en general, las zonas de cesión obligatoria gratuita o cesiones urbanísticas, entre otros elementos constitutivos y complementarios que lo conforman. (Cartilla ABC del espacio público).

Innovación social	Es un enfoque creativo y práctico de las acciones que se pueden desarrollar colectivamente para construir soluciones a problemáticas sociales y/o ambientales; propuestas diferentes y articuladas intersectorialmente para enfrentar los problemas de forma colaborativa y sostenible, así como transformar y mejorar la calidad de vida de las comunidades.
Planificación participativa	La planificación participativa introduce el rol clave de los ciudadanos en sistemas de innovación abierta en la esfera pública. Es el ejercicio consciente y concertado en donde las organizaciones sociales, comunitarias, gubernamentales y/o empresariales se corresponsabilizan de lo relacionado con la administración y distribución del espacio urbano.
Reactivación económica	Se refiere al efecto esperado alrededor de los territorios en donde se ejecuten Obras con Saldo Pedagógico para el Cuidado y la Participación Ciudadana, para estimular la estabilidad económica de las comunidades a través de acciones de sostenibilidad promocionadas en los carnavales, ferias y festivales de la Participación Ciudadana, incluyendo las economías locales y enlazando los nuevos espacios con los productos y emprendimientos ubicados en el territorio.
Saldo pedagógico	Es el resultado del uso de herramientas lúdicas e interactivas que le permiten a los ciudadanos participar de manera incidente en sus territorios, generando hábitos responsables para el desarrollo de nuevas prácticas que conlleven al uso acertado del espacio público, fomentando la convivencia y seguridad a través de la interacción entre las Entidades Públicas y la ciudadanía mediante ejercicios de diálogo y concertación.
Sentido de pertinencia	El sentido de pertenencia tiene su origen en la relación directa del ser como persona con el espacio que ocupa y las cosas a que tiene derecho, esto obliga circunstancialmente a que las personas se sientan identificadas y formen parte de un espacio, grupo o comunidad.
Urbanismo Táctico	El urbanismo táctico permite a las comunidades urbanas recuperar diferentes espacios de su entorno, revalorizando aquellos espacios en desuso o dándole un nuevo uso. Las intervenciones realizadas son ágiles y sencillas, tienen un bajo costo y están dirigidas a mejorar las comunidades, situándolas en el centro de las intervenciones.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

VALOR CONVENIO SOLIDARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	CARACTERISTICA GENERAL DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	TIPO DE ESPACIO	DIRECCIÓN
\$14.778.491	San Cristóbal	Montebello	Recuperación y restauración del espacio público y el parque infantil de la entrada principal del barrio Montebello..	Infraestructura	PARQUE	Carrera 2b # 27-25 sur

NOTA: Las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal del distrito, en el marco de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, en el documento de requisitos en el primer desembolso, sugiere un ajuste a la presentación de la programación de ejecución de la obra y al plan de trabajo a través de la realización de mesas de trabajo entre las Organizaciones Comunes, la Interventoría y los funcionarios de la Gerencia de Proyectos del IDPAC. Lo anterior puede generar variaciones en los componentes del presupuesto, el cual está conformado por elementos, servicios y generación de ingresos ocasionales, permitiendo el desarrollo de las propuestas desde una perspectiva técnica; esto no quiere decir que variará el objeto de esta. Por tal motivo la descripción de la propuesta se proyecta de acuerdo a lo que está establecido en el formato de presentación de la propuesta.

Para consultar la propuesta de esta Junta de Acción Comunal se puede ingresar por medio del siguiente Link.

https://participacionbogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/morjuela_participacionbogota_gov_co/Epu73UkvtkRPnBy3VBqHoF8Bp7-n-hi6-QNUjt3LsosoA?e=mLpc2i

Atentamente,



LUIS FERNANDO RINCÓN CASTAÑEDA

Gerente de Proyectos.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC

Elaboró: Francisco Almanza – Abogado contratista

Revisó y aprobó: Luis Fernando Rincón Castañeda-Gerente de Proyectos.

	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE			IDPAC-PCI-OT-15 Versión: 03 Páginas 1 de 1 Fecha: 12/08/2022
	CANASTA DE ELEMENTOS OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO			
item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio
1	ABRAZADERAS DE 1/2" PARA MANGUERA DE 1/2" METÁLICA	1	UN	\$ 1.173
2	AMARRE PLASTICO 4.8MM , L=20 CM	1	UN	\$ 294
3	ABRAZADERAS METALICA GALVANIZADA TUBO 3"	1	UN	\$ 5.130
4	ACELERANTE FRAGUADO,RESISTENCIA SIKASET L	1	KG	\$ 24.921
5	ACERO FIG. DE 1/4" A 1" 60.000 LBS	1	KG	\$ 3.406
6	ACIDO MURIATICO (CLORHIDRICO) **	1	GL	\$ 20.221
7	ACIDO NITRICO **	1	GL	\$ 18.031
8	ACPM*	1	GL	\$ 10.071
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1 PULG. AGUA PRESIÓN	1	UN	\$ 2.318
10	ADAPTADOR MACHO DE 1" DE PVC	1	UN	\$ 2.007
11	ADAPTADOR MACHO PVC 3 PULG. TIPO PESADO	1	UN	\$ 27.938
12	ADHESIVO EPÓXICO DE CONCRETO FRESCO A ENDURECIDO RENDIMIENTO DE 400 - 600 G/M2 INSENSIBLE A LA HUMEDAD.	1	KG	\$ 166.480
13	ADHESIVO PARA ANCLAJES DE DOS COMPONENTES A BASE DE RESINA DE EPOXIACRILATO 300ML LIBRE DE ESTIRENO Y SOLVENTES-PARA USAR CON PISTOLA DE CALAFATEO	1	UN	\$ 123.600
14	ADOQUIN EN CONCRETO 10CM X 20CM X 6 CM	1	UN	\$ 1.294

15	AEROSOL DE 400 ML PARA GRAFITI PARA EXTERIORES BAJA Y ALTA PRESIÓN, ALTO CONTENIDO DE PIGMENTOS DE CALIDAD, GRAN COBERTURA, PINTURA MATE Y/O BRILLANTE, VARIADA GAMA DE COLORES, SECADO RÁPIDO, COBERTURA DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE CALOR Y AMBIENTES FRIOS, BUEN PODER DE CUBRIMIENTO, DURABILIDAD DEL COLOR.	1	UN	\$ 18.334
16	AFICHES: PIEZA COMUNICATIVA QUE PERMITE REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO, TAMAÑO MEDIO PLIEGO, PAPEL PROPALCOTE, POLICROMÍA, (30CMS X 45 CMS)	1	UN	\$ 32.953
17	AFICHES: PIEZA COMUNICATIVA QUE PERMITE REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO, TAMAÑO MEDIO PLIEGO, PAPEL PROPALCOTE, POLICROMÍA, (50CMS X 75 CMS)	1	UN	\$ 54.995
18	AGARRADERA BALANCIN EN TUBO GAL. 3/4 "T"	1	UN	\$ 69.896
19	AGARRADERA RODADERO TUBO GAL.3/4 (JUG INF MADERA)	1	UN	\$ 80.926
20	AGENDITAS TIPO CUADERNO ARGOLLADO, PORTADA PASTA DURA PLASTIFICADA, DE 80 HOAS CUADRICULADAS, DE 15 DE LARGO X 13 DE ANCHO, CON CALENDARIO 2020 Y 2021, E IMPRESIÓN LOGO A CONVENIR.	1	UN	\$ 18.956
21	AGUA 20 LITROS (BOTELLÓN)	1	UN	\$ 64.583
22	AGUA DE CARROTANQUE	1	LT	\$ 21
23	AGUA EN BOTELLA 250 ML X 24UNIDADES	1	EMB	\$ 23.916
24	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	1	KG	\$ 19.177
25	ALCORQUE REJILLA METALICA (PIE DE ARBOL)	1	UN	\$ 1.012.236
26	ALICATE ELECTRICISTA 9" MANGO ANTIDESLIZANTE	1	UN	\$ 49.080
27	ALLANADORA HELICOPT.MECAN.GASOLINA SIN ASPAS	1	DD	\$ 46.210
28	ALMÁDANA (MASETA)2LB CABO DE MADERA	1	UN	\$ 47.280
29	ALQUILER COLOMBINA DE SEÑALIZACION	1	DD	\$ 198

30	ALQUILER CONO SEÑALIZACION H=0,60M	1	DD	\$ 226
31	ALQUILER DE BAÑO PORTÁTIL, ACCESO PARA COMIDAD CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1	DD	\$ 438.911
32	ALQUILER DE CAMISAS 6" X 12" PARA PRUEBAS DE CONCRETOS	1	DD	\$ 1.475
33	ALQUILER DE FINISHER	1	H	\$ 176.146
34	ALQUILER DE MESA PLÁSTICA (152X71CM)	1	DD	\$ 27.553
35	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA CON BRAZOS	1	DD	\$ 7.164
36	ALQUILER DE TORRE DE ANDAMIOS CERTIFICADO BASE 1,40 M X 1,40 M, ALTURA DE PLATAFORMA METÁLICA CON PUERTA DE TRABAJO 4M, BARANDA DE SEGURIDAD 1 M ALTURA, BASE RUEDA CON TORNILLO NIVELADOR Y FRENO, ACCESO INTERNO CON ESCALERA DE 2 M. 4 DIAS	1	DD	\$ 547.744
37	ALQUILER DE TRONZADORA PARA METAL	1	DD	\$ 42.872
38	ALQUILER DE TV, LED, DE 60" A 68", CON BASE Y/O SOPORTE CORRESPONDIENTE	1	DD	\$ 610.123
39	ALQUILER PLUMA GRUA - 500 KG	1	DD	\$ 120.790
40	ALQUILER ANDAMIO CERTIFICADO 7 SECCIONES	1	DD	\$ 152.034
41	ALQUILER ANDAMIO CERTIFICADO H=9MTS + PLATAFORMA	1	DD	\$ 60.649
42	ANGULO EN HIERRO 3/4" TIRA POR 6 METROS	1	UN	\$ 85.854
43	ANTICORROSIVO GRIS A BASE DE CROMATO DE ZINC	1	GL	\$ 72.341
44	ANTICORROSIVO OXIDO DE HIERRO ROJO	1	GL	\$ 40.747
45	ANTISOL BLANCO (CURA)	1	KG	\$ 7.512
46	ALQUILER APISONADOR CANGURO GASOLINA (DIA)	1	DD	\$ 64.240
47	ARANDELA PLANA DE 3/8" X KILO	1	KG	\$ 20.279
48	ARCILLA MOLDEABLE 100% NATURAL NO TOXICA X KILO	1	KG	\$ 17.083
49	ARCOMOVILFUTBOL-8(5X2)TUB.EST.GALV+MALLA.IMPN°4	1	JG	\$ 5.237.094
50	ARCOMOVILMICROFUTBOL(3X2)TUB.EST.GALV+MALLA.IMPN°4	1	JG	\$ 2.918.054
51	ARCOS PARA HOCKEY(S/ESPECIFICAC.	1	JG	\$ 3.253.939

52	ARENA DE PEÑA AMARILLA POR LONA 40 KILOS	1	UN	\$ 11.333
53	ARO SEPARADOR DE CICLORUTA SC-01(SUM)**	1	UN	\$ 137.855
54	ATORNILLADOR ELECTRICO	1	UN	\$ 442.218
55	AVISO EVACUACIÓN, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 200 X 100 CM,	1	UN	\$ 1.166.665
56	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 180 X 90	1	UN	\$ 978.678
57	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 130 X 66,20CM	1	UN	\$ 524.230
58	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 18 X28 CM,	1	UN	\$ 34.430
59	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL TAMAÑO 41 X 15 CM	1	UN	\$ 42.061
60	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 110 X 50 CM.	1	UN	\$ 342.241
61	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 130 X 50 CM.	1	UN	\$ 404.464
62	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 63 X 90 CM.	1	UN	\$ 352.842
63	AVISO INFORMATIVO, EN ACRÍLICO, IMPRESIÓN DIGITAL, TAMAÑO 130 X 90 CM.	1	UN	\$ 706.818
64	AZADÓN 140 CM O MÁS CABO DE MADERA	1	UN	\$ 131.337
65	BALANCÍN DE UN PUESTO	1	UN	\$ 1.046.995
66	BALDOSA FLEX-EXTERIOR SUPERFICIE LISA PISO ELABORADO CON LLANTA RECICLADA BASE EN SBR Y SUPERFICIE EN SBR TAMAÑO DE BALDOSA 0,50X0,50 ESPESOR DE 2.0 CMS	1	M2	\$ 395.250
67	BANCA ARCO CON ESPALDAR GRC 21 MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.827.086
68	BANCA ARCO SIN ESPALDAR GRC 21 MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.522.341
69	BANCA BICOLOR CONCRETO GRC 21MP L=1.8 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.260.537
70	BANCA CILINDRICA Ø0,5M CONCRETO TEMIK UHPC SEGUNDI	1	UN	\$ 957.956
71	BANCA CONCRETO BRAZOS METAL GRC 21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 2.528.000

72	BANCA CONCRETO BRAZOS METAL S GRC21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 2.458.739
73	BANCA CONCRETO GRC 21 MP L=1,52 M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.438.288
74	BANCA CONCRETO GRC 21 MP L=1.93 M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 2.214.943
75	BANCA CONCRETO GRC 21 MP L=2,06 M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.592.986
76	BANCA CONCRETO GRC 21 MP PIGMENTADO SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.245.373
77	BANCA CONCRETO GRC 21 MP PIGMENTADO SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.245.373
78	BANCA CONCRETO GRC 21MP 1,23X0.45M SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.101.238
79	BANCA CONCRETO GRC 21MP CIRCULAR Ø0.47MSEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 1.156.646
80	BANCA CONCRETO GRC 21MP CIRCULAR Ø0.87MSEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 1.160.815
81	BANCA CONCRETO GRC 21MP CIRCULAR Ø1.22MSEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 2.862.502
82	BANCA EN CONCRETO GRC 21 MP 50 X 50 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 590.817
83	BANCA EN CONCRETO GRC 21MP 0.55X0.63M SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 664.899
84	BANCA EN CONCRETO L=0,93MTEMIK UHPC SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.251.667
85	BANCA EN CONCRETO TEMIK UHPC L= 0,6 M SEGUNDISEÑO	1	UN	\$ 1.296.552
86	BANCA ESTRUCTURA METAL MADERA PVC TA SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.541.595
87	BANCA ESTRUCTURA METAL MADERA PVC TB SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.407.644
88	BANCA INFANTIL FUSIÓN MADERA GRC 21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 2.487.317
89	BANCA M-31 (SIN ESPALDAR) **	1	UN	\$ 375.391
90	BANCA MADERA INMUNIZADA M-50 **	1	UN	\$ 522.442
91	BANCA MODULAR CONTENCIÓN SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 375.391
92	BANCA MODULAR CURVA ARCO SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 1.005.798
93	BANCA MODULAR CURVA EXTERNA SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 659.496
94	BANCA MODULAR CURVA INTERIOR SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 659.496
95	BANCA PETALO CONCRETO L=1.2M TEMIK UHPC SEGUNDISEÑ	1	UN	\$ 2.316.304

96	BANCA PETALO CONCRETO L=2.0M TEMIK UHPC SEGUNDISEÑ	1	UN	\$ 3.327.504
97	BANCA RECTANGULAR CONCRETO L=1M TEMIK UHPC SEGUN/D	1	UN	\$ 1.352.903
98	BANCA RECTANGULAR CONCRETO L=2M TEMIK UHPC SEGUN/D	1	UN	\$ 1.313.966
99	BANCA SOBREPONER CONCRETO TEMIK UHPC L=045M SEGUN/	1	UN	\$ 477.139
100	BANCA TIPO M-30 (A) CON ESPALDAR METALICO	1	UN	\$ 644.120
101	BANCA TIPO M-40	1	UN	\$ 132.903
102	BANCA TRAPEZO GRC 21 MP A=2.06 M H=0.45 M P=0.45 M	1	UN	\$ 1.592.986
103	BANCA TRAPEZO.GRC 21 MP L=1.8 M H=0.45 M P= 0.45	1	UN	\$ 1.329.797
104	BANCA TRAPEZOIDAL ESPALDAR GRC 21MP SEGÚN DISEÑO	1	UN	\$ 995.963
105	BANCA UHPC TRAPEZO MODULAR ESPALDAR SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 1.296.552
106	BANDEJA PLÁSTICA DE PINTURA PARA RODILLO 9"	1	UN	\$ 42.412
107	BANDEJA SEMILLERO X 288 CAVIDADES EN POLIESTIRENO	1	UN	\$ 16.481
108	BARANDA CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL M-80 **	1	ML	\$ 256.419
109	BARANDA CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL M-81	1	ML	\$ 225.172
110	BARANDA CERRAMIENTO JUEGO INFANTIL M-83 (M-80A)	1	ML	\$ 274.029
111	BARANDA DISCAPACITADOS **	1	ML	\$ 253.320
112	BARANDAM-82 (PASAMØ2"+TUBO LATERØ2"+3TUBOS:1.5")	1	ML	\$ 239.787
113	BARNEX BARNIZ SEMITRASPARENTE X 1 GALÓN	1	GL	\$ 85.948
114	BARRA AGRICOLA DE ACERO DE 16 PULGADAS	1	UN	\$ 108.378
115	BARRA DE GIRO TRAVEZAÑO(TUB. GALV.1"E=0.09")REPUESTO	1	UN	\$ 171.811
116	BARRAS BIOSALUDABLES-IDRD(SUM+TRANSP)	1	UN	\$ 2.085.011
117	BARRAS DE GIRO RODADERO	1	UN	\$ 247.100
118	BASE GRANULAR BG-1 (INVIAS) + TRANSP.	1	M3	\$ 98.970
119	BEBIDAS GASEOSAS (3 LTS)	1	UN	\$ 9.919

120	ALQUILER BENITIN DE 1. TONELADAS (OPER+COMB)	1	DD	\$ 251.751
121	BICICLETERO / CICLOPARQUEDERO M-100 (SUM) **	1	UN	\$ 476.511
122	BICICLETERO ACERO INOX. EN ESPIRAL (10 PUESTOS)	1	UN	\$ 1.205.697
123	BICICLETERO M-101 **	1	UN	\$ 767.609
124	BIOSALUDABLE MASAJEADOR DE ESPALDA	1	UN	\$ 2.681.757
125	BIOSALUDABLE BICICLETA ESTÁTICA	1	UN	\$ 2.389.859
126	BIOSALUDABLE ELIPTICA	1	UN	\$ 2.631.890
127	BISTURÍ PLÁSTICO ESTÁNDAR 18MM	1	DZ	\$ 14.548
128	BLOCK CUADRICULADO CARTA 80 HOJAS	1	UN	\$ 6.296
129	BLOCK DE HOJAS RALLADO CARTA80 HOJAS	1	UN	\$ 6.204
130	BLOQUE #4 STA/FE 33X23X9 OBRA	1	UN	\$ 1.257
131	BLOQUE #5 STA/FE 33X23X11.5 FAB.	1	UN	\$ 1.163
132	BLOQUE CONCRETO 12X20X40 ENTEROFAB. **	1	UN	\$ 3.093
133	BLOQUE GRAMOQUIN ADOQUIN ECOLOGICO E=0.09 (43X29)	1	M2	\$ 65.805
134	BLOQUECEMENTOCUADRADOGRIS(10X10X6CM)SUMINISTRO	1	UN	\$ 552
135	BLOQUECEMENTOCUADRADOGRIS(20X20X6CM)SUMINISTRO	1	UN	\$ 2.043
136	BLOQUELON DE 80 X 7.7 X 22.8CM 9.8K 4 93U/M2 STFE	1	UN	\$ 7.304
137	BOLA COBRE FLOTADOR 1"-2"	1	UN	\$ 181.439
138	BOLARDO M-61 BAJO ENCONCRETO (SUMIN)	1	UN	\$ 117.943
139	BOLARDO ALTO EN ACERO M-63 (SUMINISTRO) **	1	UN	\$ 118.008
140	BOLARDO BAJO HIERRO M-62	1	UN	\$ 185.663
141	BOLARDO CIRCULAR M-60	1	UN	\$ 83.225
142	BOLSA NEGRA DE BASURA EN POLIETILENO DE (40" A 50") X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 38.708
143	BOLSA ROJA DE BASURA EN POLIETILENO DE X (35" A 40") X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 34.560
144	BOLSAS DE 100 PALOS DE PINCHO DE 25 CM DE LARGO	1	EMB	\$ 10.029
145	BOLSAS DE PEPAS MEDIANAS PARA TEJIDO O BISUTERIA DE DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 18.736
146	BOMBA GLOBO R-12 X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 24.577

147	BOMBA GLOBO R-9 X 50 UNIDADES	1	EMB	\$ 13.666
148	BOQUILLA PARA AEROSOLAS ARTE URBANO DE DIFERENTES APERTURAS, TRAZOS	1	UN	\$ 2.094
149	BORDE SEPARADOR VERDE (A-170)H=80,B=30L=81.2	1	UN	\$ 142.841
150	BORDILLO A-80 DIMENSIONES 35 CM*20CM *80CM PESO 82 KG	1	UN	\$ 36.303
151	BORDILLO PREFABRICADO B-30 (H=0.30M;A=0.10M;L=1.0M	1	UN	\$ 17.346
152	BORRADOR DE NATA X 24 UNIDADES P20	1	CX	\$ 11.342
153	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	1	UN	\$ 147.788
154	BOXUS H =0.6M	1	UN	\$ 18.057
155	BROCAS PARA MADERA O METAL, HSS, KIT SURTIDO DE 13 PIEZAS DESDE 1/16" A 1/4"	1	UN	\$ 86.555
156	BROCHA 1"	1	DZ	\$ 41.659
157	BROCHA 1/2"	1	DZ	\$ 53.893
158	BROCHAS 2"	1	UN	\$ 5.284
159	BROCHAS 3"	1	UN	\$ 6.707
160	BUJE PVC 1 PULG. A 1/2 PULG AGUA PRESIÓN LISO	1	UN	\$ 6.573
161	BUJE PVC AMARILLO SANITARIO DE 2" A 1"	1	UN	\$ 9.859
162	BULTO DE TIERRA NEGRA ABONADA POR 34 KG	1	UN	\$ 20.368
163	BUSHING PVC 1 PULG. A 1/2 PULG. ROSCA A ROSCA	1	UN	\$ 2.848
164	BUTACO HEXAGONAL CONCRET ESPECIAL D40 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 678.751
165	BUTACO HEXAGONAL CONCRET ESPECIAL D50 SEGUN DISEÑO	1	UN	\$ 706.455
166	CABINA ACTIVA 15" USB, RADIO FM, BLUETOOTH, 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO, ECUALIZADOR GRÁFICO, SALIDA PARA GRABACIÓN, X 1000 W	1	UN	\$ 573.092
167	CABLE ENCAUCHETADO DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA METRO CON POLO A TIERRA CALIBRE 12	1	ML	\$ 8.707
168	CABUYA PLÁSTICA 3000 METROS X 1KG	1	UN	\$ 29.646
169	CADENA GALVANIZADA COLUMPIO-3/8"(1.5-2.0M)	1	UN	\$ 27.704
170	CADENA METÁLICA GALVANIZADA 3/8" PASO 38MM	1	ML	\$ 59.051

171	CAJA DE BANDAS ELÁSTICAS REF 22 (90 MM X 2 MM) X 100 UND	1	CX	\$ 12.716
172	CAMARA TIPO BALA USO EXTERIOR	1	UN	\$ 2.018.675
173	CAMILLA CON INMOVILIZADOR DE CUELLO Y ARNES	1	UN	\$ 187.118
174	SERVICIO CAMIONETA PICKUP	1	DD	\$ 166.858
175	CANCHA DE RUGBY("H") TUBE.Ø4Y31/2"(S/ESPECIF.TECN)	1	JG	\$ 5.207.844
176	CANDADO PARA EXTERIORES PARA CADENA METÁLICA GALVANIZADA 3/8" PASO 38MM	1	UN	\$ 64.680
177	CANECA DE PINTURA EN AGUA EXTERIORES TIPO 1	1	UN	\$ 361.331
178	CANECA M-120 MALLA METAL.(SUM)**	1	UN	\$ 373.540
179	CANECAACERO INOXIDABLEMOBILIARIO URBANO(SUM)M-121	1	UN	\$ 581.534
180	CANECA PLÁSTICA SELLADA DE 80 LITROS	1	UN	\$ 28.517
181	CAÑUELA PREF (A-120)EN V; H=22.5,B=30,L=0.80M **	1	UN	\$ 36.085
182	CAÑUELAPREF A-125(0.80X0.40X0.225) INCL. TRANP+DESC	1	UN	\$ 45.186
183	CARCAMO EN CONCRETO (45X40X100) CON REJILLA PEATON	1	UN	\$ 229.803
184	CARPA CAMERINO (CON PAREDES) 4 X 4	1	UN	\$ 1.009.524
185	CARRETILLA PLÁSTICA CON RUEDA ANTI PINCHAZO	1	UN	\$ 204.050
186	CARTÓN CORRUGADO 1.2M X 100M	1	ROL	\$ 175.166
187	CARTÓN PAJA 1/8 DE PLIEGO X 25 UNIDADES	1	EMB	\$ 19.743
188	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON RATCHET	1	UN	\$ 25.201
189	CASILLEROS EN MELAMÍNICO DE 15MM DOBLE CARA, MÓDULOS DE 1,80X0,30X0,30	1	UN	\$ 764.633
190	CAUCHO GRANULADO SBR	1	KG	\$ 25.276
191	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 1 X 25 KG	1	UN	\$ 25.299
192	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO 1 X 50 KG	1	UN	\$ 34.165
193	CEPILLOS EN CERDA DE ALAMBRE, 4 X 15 FILAS MANGO DE MADERA	1	DZ	\$ 131.335
194	CERRAMIENTOMODULARCONTRAIMPACTO H=2.0M A=2.5M STC	1	ML	\$ 770.897
195	CERRAMIENTOMODULARCONTRAIMPACTO H=2.4M A=2.5M STC	1	ML	\$ 827.390
196	CESPEDON DE PASTO KIKUYO+TRANSP **	1	M2	\$ 6.121

197	CHAZO CON TORNILLO 1/4"	1	UN	\$ 276
198	CHAZO DE EXPANSION DE 1/4" X 2 1/4"	1	UN	\$ 460
199	CHAZO EXPANSIVO 21/2"X3/8"	1	UN	\$ 889
200	CHAZO PLASTICO 3/8"X2"	1	UN	\$ 335
201	CHAZO PLASTICO NEGRO ESTRIADO 5/16	1	UN	\$ 274
202	CHEQUE METALICO EN BRONCE CORTINA 1"	1	UN	\$ 172.769
203	CIMBRA DE ALBAÑIL 30M	1	UN	\$ 44.237
204	CINTA FILTRO POLICARBONATO 25MM X 33 METROS LINEALES	1	UN	\$ 121.121
205	CINTA ADHESIVA 48MM X 40MT	1	UN	\$ 10.277
206	CINTA AISLANTE DE 19MM X 15M O SUPERIOR	1	UN	\$ 3.436
207	CINTA BANDIT 1/2" ACERO INOXIDABLE PARA ZUNCHO	1	ML	\$ 3.002
208	CINTA DE ENMASCARAR 1/2" X 20M	1	ROL	\$ 7.475
209	CINTA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO" DE 10CM APROX X 500 METROS	1	ROL	\$ 42.458
210	CINTA DUCTO GRIS DE (48MM A 50,8 MM) X (45M A 50M)	1	ROL	\$ 20.997
211	CINTA MÉTRICA 30 METROS	1	UN	\$ 89.860
212	CODO 90 X 3 CXC SANITARIO PAVCO	1	UN	\$ 7.604
213	CODO DE PVC DE 1 1/2" SANITARIO	1	UN	\$ 2.835
214	CODO POLIETILENO 90° 16MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 590
215	CODO PVC PRESION 1"	1	UN	\$ 1.908
216	COLBON PARA MADERA CARPINCOL	1	GL	\$ 52.712
217	COLORES (ESTUCHE X 12 UNIDADES)	1	CX	\$ 21.418
218	COLUMPIO (SILLAS, CADENAS Y ANCLAJES)	1	UN	\$ 433.298
219	COMPAS SENCILLO	1	UN	\$ 9.528
220	COMPRA DE PINTURAS PARA ASFALTO ANTIDESLIZANTES PARA CEBRAS Y PASOS VIALES EN DIFERENTES COLORES X GALON. (SEÑALIZACION), DIFERENTES COLORES	1	GL	\$ 117.873
221	ALQUILER COMPRESOR 2 MARTILLOS 185 PCM-OPER+COMB	1	H	\$ 49.815
222	COMPRESOR 2HP TANQUE 24 LT -116PSI	1	UN	\$ 583.756
223	ALQUILER COMPRESOR DE AIRE 1HP + PISTOLA PARA PINTURA	1	DD	\$ 44.233
224	CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 130.599

225	CONECTOR BASE TAPA POLICARBONATO X 11:80	1	UN	\$ 160.175
226	CONO PLÁSTICO DE DEMARCACIÓN, ALTURA 17CM COLOR NARANJA	1	UN	\$ 14.327
227	CONOS DE HILOS ORLON DE DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 5.235
228	ALQUILER CORTADORA DE LADRILLO MOTOR ELECTRICO (SIN DISCO)	1	DD	\$ 32.859
229	ALQUILER CORTADORA PAV. CONCRETO - GASOLINA (SIN DISCO)	1	DD	\$ 44.796
230	CORTAFRÍO LARGO 6" MANGO ANTIDESLIZABLE, MATERIAL ACERO CROMO-NIQUEL	1	UN	\$ 73.270
231	COSTAL DE LONA BLANCO 50 KILOS	1	UN	\$ 1.000
232	CRAYONES CAJA X 10	1	CX	\$ 15.357
233	CRONOMETRO DIGITAL TEMPORIZADOR RELOJ CONTADOR 60 MEMORIAS	1	UN	\$ 71.637
234	CUERDA EN POLIPROPILENO DE 11 MM X 100 MTS	1	UN	\$ 200.945
235	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO 2.40M.***	1	UN	\$ 368.448
236	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO 4MTS. **	1	UN	\$ 787.878
237	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO 5MTS (INC. TRANSP)	1	UN	\$ 1.438.469
238	DESILIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO RECORRIDO=3.00M	1	UN	\$ 473.847
239	DISCO CORTALADRILLO-ASF PTA. DIAMANTE 9"	1	UN	\$ 87.245
240	DISOLVENTE THINNER (GALÓN)	1	GL	\$ 26.297
241	DISPENSADOR BOLSAS FORMA DE HUESO ANIMALES, INCLUYE REPUESTO BIODEGRADABLE	1	UN	\$ 16.752
242	ELECTRODO E6013 - 1/8"	1	KG	\$ 33.431
243	ELECTRODO E6018 - 1/8"	1	KG	\$ 34.723
244	EMULSIÓN ASFÁLTICA X GALÓN	1	GL	\$ 32.999
245	EQUIPO FUMIGADOR MANUAL DE ESPALDA – TANQUE 20 LTS	1	UN	\$ 300.441
246	ALQUILER EQUIPO SOLDADURA 220 AMP ELECTRICO	1	DD	\$ 43.694
247	ALQUILER ESCALERA DE TIJERA (8 PASOS)	1	DD	\$ 18.962
248	ESCALERAS 5 PASOS.	1	UN	\$ 297.347

249	ESCARAPELAS, ELABORADA EN OPALINA IMPRESA EN POLICROMÍA DE 15 CMS DE LARGO 8 CMS DE ANCHO, CON ESTUCHE Y CORDÓN	1	UN	\$ 6.441
250	ESCARCHA TUBO X DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 1.091
251	ESCOBA COMÚN CERDA DURA PLÁSTICA MANGO DE MADERA	1	UN	\$ 26.956
252	ESCOBA METÁLICA PARA JARDINERÍA 22 DIENTES O MÁS, CABO DE MADERA	1	UN	\$ 26.228
253	ESCUADRA PROFESIONAL PARA CONSTRUCCIÓN METÁLICA DE 90° Y 45° DE 8"	1	UN	\$ 66.357
254	ESPALDAR PARA BANCA M-31	1	UN	\$ 346.623
255	ESPÁTULA METÁLICA CON CABO PLÁSTICO DE 2"	1	DZ	\$ 179.723
256	ESTACION 10- BANCA ABDOMINALES BAJO	1	UN	\$ 2.279.938
257	ESTACION 5- BARRA FLEXION ESPALDA	1	UN	\$ 734.159
258	ESTACION AJEDREZ URBANO(EN A. INOX DISEÑO IDRD)	1	UN	\$ 4.623.329
259	ALQUILER ESTACIÓN DE CICLISMO CON RODILLO, 2 ESTACIONES, INCLUYE OPERARIO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE.	1	DD	\$ 947.806
260	ESTACION PARA EXTENSION DE PIERNAS	1	UN	\$ 13.083.787
261	ESTACION PARA FLEXION DE PIERNAS	1	UN	\$ 13.083.787
262	ESTACION PARA HALON SUPERIOR ESPALDA	1	UN	\$ 13.083.787
263	ESTACION PARA PANTORRILLA PRENSA	1	UN	\$ 13.083.787
264	ESTACION PARA PRESION HOMBRO	1	UN	\$ 13.083.787
265	ESTACION PARA PRESION PECHO	1	UN	\$ 13.083.787
266	ESTACION PARA REMO BAJO	1	UN	\$ 13.083.787
267	ESTACION PARA TRICEP FONDOS PARALELAS	1	UN	\$ 13.083.787
268	ESTACION PREDICADOR BICEPS	1	UN	\$ 13.083.787
269	ESTOPA DE ALGODÓN 1000 GRAMOS	1	KG	\$ 16.051
270	ESTRUCTURA BALONCESTO ANTIBANDALICA COMPLETA	1	JG	\$ 4.651.156
271	ESTRUCTURA MICROFUTBOL FIJA	1	JG	\$ 3.675.800
272	ESTRUCTURA MINITENIS	1	JG	\$ 747.038
273	ESTRUCTURA VOLEIBOL	1	JG	\$ 1.257.783
274	ESTUCO PLÁSTICO X 28KG	1	UN	\$ 155.641

275	EXTENSOR PARA ACOPLARSE A RODILLO DE PINTURA PARA 2,4M O SUPERIOR 2.4 METROS	1	UN	\$ 95.623
276	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO 10 LIBRAS TIPO ABC MULTIPROPÓSITO - CARGA Y MANTENIMIENTO	1	UN	\$ 12.695
277	EXTINTOR A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO 20 LIBRAS TIPO ABC MULTIPROPÓSITO - CARGA Y MANTENIMIENTO	1	UN	\$ 18.111
278	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 10 LIBRAS ABC CARGADO. INCLUYE: GANCHO PARA COLGAR Y MANGUERA CON BOQUILLA.	1	UN	\$ 60.771
279	FESTÓN PLÁSTICO PARA DECORACIÓN X 10 MTS	1	EMB	\$ 17.083
280	FLANCHE PLÁSTICO PVC DE MIPLE LARGO PARA TANQUE DE 1"	1	UN	\$ 17.868
281	ALQUILER FORMALETA METALICA (TABLEROS +CHAPETAS+OTROS)-MES	1	M2/MES	\$ 49.331
282	GAFAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN INDUSTRIAL MONTURA UNIVERSAL	1	UN	\$ 14.021
283	GALÓN DE SOLDADURA DE PVC 1/4	1	GL	\$ 153.335
284	GEL ANTIBACTERIAL 500 ML	1	UN	\$ 22.118
285	GEOTEXTIL NT 2000	1	M2	\$ 4.854
286	GIMNASIO PRENSA DE PECHO JALON ESPALDA ADULTOS	1	UN	\$ 8.025.460
287	GIMNASIO TRIPLE PECHO ESPALDA PIERNAS ADULTOS	1	UN	\$ 13.997.557
288	GIRO CADERA ADULTOS/ MAYORES- DISEÑO-IDRD+TRNSP	1	UN	\$ 2.631.890
289	GIRO DE MANOS ADULTOS/ MAYORES-IDRD(SUM+TRANSP)	1	UN	\$ 2.125.260
290	GORRA PUBLICITARIA DE 6 PANELES CON 6 OJETES BORDADOS Y HEBILLA METÁLICA. VICERA INDEFORMABLE, LOGOS ESTAMPADO	1	UN	\$ 20.217
291	GOTERO AUTO COMPENSADO 4 L/H PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 1.028
292	GRAVILLA DE 1/2" X LONA	1	UN	\$ 9.689
293	ALQUILER GUADAÑADORA GASOLINA (OPER+COMB) **	1	H	\$ 14.841
294	GUANTES DE CARNAZA SENCILLO (PAR)	1	UN	\$ 6.178

295	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE POLIÉSTER EN PALMA (PAR)	1	UN	\$ 10.139
296	GUANTES DE NITRILO (50 PARES)	1	CX	\$ 176.997
297	GUANTES POLIÉSTER NITRILO (PAR)	1	UN	\$ 7.800
298	HOJAS DE COLORES BK IRIS ESCOLAR (BLOCK)	1	UN	\$ 6.841
299	IMPRESIÓN CARTILLAS DE MÁXIMO 50 PÁGINAS, 4X4 TINTAS, EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS Y PORTADA DE 200 GRAMOS	1	UN	\$ 39.141
300	IMPRESIÓN DE BANDERINES EN POLICROMIA EN TELA DE (14 X 22 CM) CON ASTA PLÁSTICA.	1	UN	\$ 29.040
301	IMPRESIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS EN PROPALCOTE 250 GRS, TAMAÑO PLIEGO (70*100 CM), POLICROMÍA, SEGÚN DISEÑO POR 100 UNIDADES	1	UN	\$ 33.937
302	IMPRESIONES EL PLOTTER A COLOR MEDIO PLIEGO	1	UN	\$ 30.749
303	IMPRESIONES EL PLOTTER BLANCO Y NEGRO MEDIO PLIEGO	1	UN	\$ 20.916
304	INMUNIZANTE PARA MADERA	1	GL	\$ 79.900
305	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE TRES PINES	1	UN	\$ 5.536
306	JABÓN EN POLVO AZUL O BLANCO X 4KG	1	UN	\$ 44.237
307	JUEGO ANIMAL 3D (EPDM) FORMA MARIQUITA 2 A 8 AÑOS	1	UN	\$ 30.407.073
308	JUEGO BALANCIN DOBLE RESORTE 2-6 AÑOS CAP: 2 NIÑOS	1	UN	\$ 15.086.686
309	JUEGO CARRUSEL CAP: 6 NIÑOS 3-8 AÑOS	1	UN	\$ 9.312.304
310	JUEGO COLUMPIO CESTA ROTOMOLDEADO 3-12 AÑOS CAP: 5 NI	1	UN	\$ 21.532.452
311	JUEGO COLUMPIO MULTIPLE 3-12 AÑOS CAP: 2 NIÑOS	1	UN	\$ 9.101.450
312	JUEGO CUERDAS ESCALADA INCL NODO POLIAMIDA 2-12 AÑO	1	UN	\$ 7.774.843
313	JUEGO DE 3 HERRAMIENTAS PARA JARDÍN	1	UN	\$ 28.117
314	JUEGO DE AROS BALONCESTO (SUMIN+TRANSPORTE) **	1	JG	\$ 255.723
315	JUEGO DE TARJETA PARA ARBITRAJE X3	1	EMB	\$ 21.932
316	JUEGO INFANTIL COLUMPIO MODULO M-5 (SUMIN)**	1	UN	\$ 1.953.951
317	JUEGO INFANTIL EN MADERA (PINO PATULA INMUNIZ)	1	UN	\$ 5.184.309

318	JUEGO INFANTIL MODULO M-3 (SUMIN) **	1	UN	\$ 7.557.397
319	JUEGO INFANTIL MODULO M-3A (SUMIN) **	1	UN	\$ 5.748.602
320	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL FORMA ANIMAL CAP:2NIÑOS	1	UN	\$ 12.025.105
321	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL FORMA LUDICA 3A12AÑOS C	1	UN	\$ 9.823.113
322	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL FORMA TRANSPORTE CAP:2N	1	UN	\$ 12.025.105
323	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL LUDICAS MAS 2AÑOS 2NIÑO	1	UN	\$ 9.269.655
324	JUEGO MUELLE PANEL LATERAL MEDIOS TRANSPOR 2A6CAP2	1	UN	\$ 11.203.866
325	JUGUETE ARMATODO DIDÁCTICO 120 PZS SÚPERBLOQUES	1	EMB	\$ 169.723
326	KIT DE MANCUERNAS 3 PARES JUEGO (2 MANCUERNAS DE 0.5 KG = 1 KG 2 MANCUERNAS DE 1 KG = 2 KG 2 MANCUERNAS DE 1.5 = 3 KG	1	EMB	\$ 175.234
327	LAMINA DE ACRÍLICO INCOLORO TRANSPARENTE DE 45CM X 45CM X 4 MM	1	UN	\$ 71.637
328	LÁMPARA SOLAR LED 90W CON CONTROL Y SENSOR DE MOVIMIENTO	1	UN	\$ 274.885
329	LANA EN MADEJAS X COLORES 100 GRS	1	UN	\$ 16.339
330	LÁPIZ COLOR ROJO X 12 UND	1	CX	\$ 17.560
331	LÁPIZ HB X 12 UNIDADES	1	CX	\$ 7.835
332	LIJA GRANO # 180 PLIEGO	1	DZ	\$ 33.460
333	LIJA GRANO # 220 PLIEGO	1	DZ	\$ 21.041
334	LIMA TRIANGULAR 6"	1	UN	\$ 30.412
335	LIMPIADOR DE PVC 1/32 DE GALÓN	1	UN	\$ 28.904
336	LLANA DE MADERA CON MANGO DE 25CM X 16CM	1	UN	\$ 38.708
337	LLANA METÁLICA CON MANGO PLÁSTICO DE 30CM X 13CM	1	UN	\$ 44.237
338	LLAVE JARDÍN METÁLICA EN BRONCE	1	UN	\$ 10.548
339	LUMINARIA MILLENIUM DE 40W (2700-6500)K,	1	UN	\$ 1.014.699
340	LUMINARIA MILLENIUM DE 70W (2700-6500)K,	1	UN	\$ 1.288.078
341	MACHETE HOJA DE ACERO INOXIDABLE 40CM A 50CM MANGO PLÁSTICO	1	UN	\$ 58.063
342	MADERA ALISTONADA DE 4CMX4CM X3M	1	UN	\$ 11.960
343	MADERA OSB DE 1,22 X 2,44 X 15 MM	1	UN	\$ 197.951

344	MADERA ROLLIZA EUCALIPTO CEPILLADA DE 10 A 12 CM X 2,50 METROS INMUNIZADA	1	UN	\$ 60.753
345	MAIZ PIRA	1	LB	\$ 4.717
346	MALLA 15X15CM 4.0MM (XX-084) 6X2.35M	1	UN	\$ 6.840
347	MALLA ELECTROSOLDADA 4.0 X 4.0 MM 6X2.35M M-084	1	UN	\$ 134.020
348	MALLA MICROFUTBOL 3MTX2MT (NYLON N°4)	1	JG	\$ 197.886
349	MALLA MINITENIS	1	UN	\$ 278.377
350	MALLAS TENIS DE CAMPO	1	UN	\$ 634.315
351	MANGUERA PARA RIEGO DE 1/2 NEGRA X 90 . - 100 METROS	1	ROL	\$ 110.793
352	MANIJA CAUCHO NEGRO NEOPRENO Ø2" L=15CM-BIOSALUD	1	UN	\$ 29.165
353	MANIJAS O AGARRADERAS BALANCIN	1	UN	\$ 50.858
354	MANILLAS EN GOMA, PUBLICITARIAS CON BROCHE A UNA TINTA	1	UN	\$ 2.645
355	MANTECADA 60-80 GR 8 PORC	1	UN	\$ 18.515
356	MANZANA	1	LB	\$ 17.347
357	MARCADORES PERMANENTES X 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS	1	CX	\$ 15.088
358	MARCADORES RESALTADORES X 4 UNIDADES	1	CX	\$ 16.600
359	MARTILLO 16 OZ DE ACERO TEMPLADO, LONGITUD 270MM APROX MANGO DE MADERA FIJADO CON CUÑA METÁLICA	1	UN	\$ 62.210
360	MATA BABOSA	1	LB	\$ 24.285
361	MATERA EN BARRO COLUMNA DE 37 CM DE ALTO X 22 CM DE ANCHO	1	UN	\$ 54.664
362	MATERA EN BARRO COLUMNA DE 60CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO	1	UN	\$ 87.236
363	MATERA EN CERÁMICA DE 17 CM X 12CM	1	UN	\$ 54.089
364	MATERAS PLÁSTICAS CON DIÁMETRO SUPERIOR DE 10 CM	1	UN	\$ 16.036
365	MEDALLA EN ACRÍLICO CRISTAL CON GRABADO EN LÁSER O EN IMPRESIÓN DIGITAL PERSONALIZADO, DISEÑO DE ACUERDO AL EVENTO	1	UN	\$ 10.360
366	MEGÁFONO 30 W, BATERÍA RECARGABLE DE 9 VOLTIOS 1 AMPERIO, SIRENA PORTADORA GRABACIÓN DE 15 SEGUNDOS	1	UN	\$ 194.466

367	MEMORIA USB 4 GBS CON LOGO IDPAC	1	UN	\$ 26.340
368	MESA DE RANA DE TAMAÑO MEDIO - ALTURA DE 80 A 90 CM INCLUYE - 10 FICHAS O DISCOS DE 0 A 38 MM POR 7 MM DE GRUESO Y DE 60 GRAMOS DE PESO CON TABLERO ACRÍLICO DE TAMAÑO PEQUEÑO	1	UN	\$ 293.070
369	MESA PLÁSTICA CARIBE 72 X 72 CM PARA EXTERIOR, TERRAZA O JARDÍN	1	UN	\$ 115.683
370	MEZCLADORA DE CONCRETO 1.1/2 BULTO ELÉCTRICA (ALQUILER POR UN DÍA (24 HORAS) DE ESTE EQUIPO)	1	DD	\$ 241.585
371	MINERAL PARA CIMBRA	1	UN	\$ 7.139
372	ALQUILER MINICARGADOR BOBCAT(OPER+COMB)	1	DD	\$ 492.985
373	ALQUILER MINICARGADOR BOBCAT+OPER C/COMB	1	H	\$ 97.471
374	MIPLES GALVANIZADOS DE 40 CM(16") DE 1/2"	1	UN	\$ 12.815
375	MIXTO DE CONSTRUCCIÓN 1/2" X LONA	1	UN	\$ 20.198
376	MIXTO DE CONSTRUCCIÓN 1/2" X VIAJE DE 6MT3	1	UN	\$ 1.401.985
377	MODULO BALANCÍN CINTURA /PENDULO (IMPORT)	1	UN	\$ 1.896.512
378	MODULO BANCA ABD. CRONCH INCL - GIMNASIO AIRE LIBR	1	UN	\$ 3.012.204
379	MODULO BARRA FIJAABDOMEN AÉREO Y PARALELA-GIM AIRE	1	UN	\$ 6.861.087
380	MODULO BARRA FIJAS DOMINADAS100 LBS-GIM AL AIRELI	1	UN	\$ 3.899.527
381	MODULO BARRAS PARALELAS S/DISEÑO	1	UN	\$ 1.646.605
382	MODULO BICICLETA RECUMBENT - GIMNASIO AL AIRE LIBR	1	UN	\$ 5.930.774
383	MODULO CALENTADOR PIERNA Sissy- GIMNASIO AL AIRE L	1	UN	\$ 1.379.385
384	MODULO CAMINADOR AEREO S/DISEÑO.	1	UN	\$ 2.528.000
385	MODULO DORSAL PECTORAL DOBLE (BRAZOS ALTOS)	1	UN	\$ 3.645.491
386	MODULO ESCALADOR - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 7.083.171
387	MODULO ESPALDA BRAZOS ALTOS S/DISEÑO.IMPORTADO	1	UN	\$ 3.420.591
388	MODULO FLEXIONESTRICEPS SENCIL- GIMNASIO AL AIRE LI	1	UN	\$ 1.853.149

389	MODULO JINETE - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 5.005.363
390	MODULO PIERNAS PRENSA HORIZ.-FLEX. S/DISEÑO	1	UN	\$ 2.833.679
391	MODULO REMO - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 5.930.774
392	MODULO SKY - GIMNASIO AL AIRE LIBRE	1	UN	\$ 5.930.774
393	MÓDULO TRES CANECAS TIPO BARCELONA ACERO+SOPORTE	1	UN	\$ 2.148.099
394	MOTOR DE CORRIENTE DIRECTA (DC) DE ENTRE 3 VOLTIOS UNIDAD	1	UN	\$ 11.882
395	MOTOR DE CORRIENTE DIRECTA (DC) DE ENTRE 9 VOLTIOS UNIDAD	1	UN	\$ 15.049
396	MT TUBO 6 - 160 MM PVC ALCANTARILLADO	1	UN	\$ 302.368
397	PALA CUADRADA NO. 2 CON CABO	1	UN	\$ 34.852
398	PALA PARA JARDINERÍA EN PLÁSTICO 10 CM APROX	1	UN	\$ 12.673
399	PALA REDONDA # 4 CABO DE MADERA	1	UN	\$ 68.911
400	PALADRAGA CON CABO DE MADERA, LONGITUD IGUAL O SUPERIOR 1530MM	1	UN	\$ 118.812
401	PALIN HOYADOR CABO DE MADERA	1	UN	\$ 60.990
402	PALITOS DE PALETAS X 200	1	EMB	\$ 14.987
403	PALO ROLLIZO 12X2,50 MTR	1	UN	\$ 75.334
404	PAPEL BON PLIEGO	1	DZ	\$ 12.514
405	PAPEL CARTULINA DE DISTINTOS COLORES BRISTOL, PLIEGO 216 GR/M2 O SUPERIOR X 30 UNIDADES	1	EMB	\$ 38.550
406	PAPEL CARTULINA PLIEGO140GR/M2	1	DZ	\$ 16.237
407	PAPEL CREPE PLIEGO	1	UN	\$ 9.710
408	PAPEL PERIODICO (RESMA POR 500 PLIEGOS X 50 UNIDADES	1	CX	\$ 148.527
409	PAPEL SEDA PLIEGO DIFERENTES COLORES PLIEGO	1	UN	\$ 7.381
410	PAQUETE FICHAS BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO 10 X 15 CM, POR 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	1	EMB	\$ 32.913
411	PASAMANOS ANGULADO (SUM.) **	1	UN	\$ 1.095.412
412	PATAS BANCA M-30 (UN)	1	UN	\$ 102.333
413	PATAS CANECA M-120 **	1	UN	\$ 105.433
414	PEGANTE AMARILLO DE CONTACTO A BASE DE POLICLOROPRENO 750 ML	1	UN	\$ 29.996
415	PEGANTE UNIVERSAL LIQUIDO BLANCO (225 GRS)	1	UN	\$ 16.080

416	PELOTA DE TENNIS X 3 UNIDADES	1	EMB	\$ 38.812
417	PENDÓN TIPO ROLL UP. MEDIDA 100 CM X 200 CM, CON RESPECTIVO ESTUCHE	1	UN	\$ 307.908
418	PERFIL U DE REMATE POLICARBONATO 6MM X 2,10 M	1	UN	\$ 16.404
419	PETOS PARA FUTBOL EN MALLA POOL ESTAMPADOS EN PECHO LOGO DE BOGOTÁ, ESPALDA NUMERADO DEL 2-11 (10 PETOS)	1	EMB	\$ 174.259
420	PICA DE CONSTRUCCIÓN 5LB MANGO DE MADERA	1	UN	\$ 45.149
421	PILAS AA X 2	1	UN	\$ 8.713
422	PINCEL PLANO #10	1	UN	\$ 5.227
423	PINCEL PLANO #12	1	UN	\$ 5.545
424	PINCEL PLANO #6	1	UN	\$ 4.911
425	PINCEL PLANO #8	1	UN	\$ 5.109
426	PINCEL REDONDO #10	1	UN	\$ 5.267
427	PINCEL REDONDO #12	1	UN	\$ 5.465
428	PINCEL REDONDO #6	1	UN	\$ 4.990
429	PINCEL REDONDO #8	1	UN	\$ 5.109
430	PINTURA ELECTROSTATICA*	1	M2	\$ 23.899
431	PINTURA ESMALTE	1	GL	\$ 76.783
432	PINTURA POLIURETANO GRIS/NEGRO+DISOLVENTE	1	GL	\$ 375.690
433	PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE PARA EXTERIOR DE COLORES (GALÓN)	1	GL	\$ 107.406
434	PINTURA VINILO TIPO 1 LAVABLE PARA EXTERIOR DE COLORES CUÑETE (5 GALONES)	1	UN	\$ 448.051
435	PLACA DE RECONOCIMIENTOS ELABORADOS EN ACRÍLICO, GRABADO EN LÁSER. TAMAÑO ALTURA 15CM * ANCHO 10CM. 1 CAPA - DOBLE BASE, LA BASE PUEDE SER DE LOS COLORES DE TU PREFERENCIA. ESPESOR ACRÍLICO 3MM, TOTALMENTE PERSONALIZADO	1	UN	\$ 86.258
436	PLANCHAS DE FOAMY 25 CM ANCHO X 35 CM LARGO PAQUETE X 25, DIFERENTES COLORES	1	UN	\$ 31.907
437	PLANCHÓN DE PINO CEPILLADO E INMUNIZADO (10 CM X 2.3 CM A 2.5 CM X 2.90 A 3 MT)	1	UN	\$ 29.265

438	PLANCHON EN PINO CEPILLADO E INMUNIZADO (18 CM X 4 CM X 2.90 A 3 MT)	1	UN	\$ 57.286
439	PLANCHON ORDINARIO (0.17X0.04M) L=4M	1	ML	\$ 14.140
440	PLANTA ADULTA ARBUSTIVA EUGENIA LISTA PARA SIEMBRA	1	UN	\$ 17.595
441	PLANTA DE AGAPANTO	1	UN	\$ 12.567
442	PLANTA HIEDRA UÑA DE GATO PARA JARDIN	1	UN	\$ 2.410
443	PLANTAS DE LIRIO AMARILLO	1	UN	\$ 12.567
444	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ACELGA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.713
445	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ALBAHACA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.713
446	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ALCACHOFAS 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.713
447	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE APIO 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.713
448	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE BROCOLI 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.714
449	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE COLIFLOR 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.715
450	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ESPINACA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.719
451	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE LECHUGA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.717
452	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE PEREJIL 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.717
453	PLÁNTULAS DE HORTALIZAS DE ZANAHORIA 5 A 10CM UNIDAD	1	UN	\$ 8.719
454	PLÁSTICO INVERNADERO X 6 MTS ANCHO CALIBRE 6 X 10 MTS	1	ROL	\$ 247.458
455	PLASTILINA EN BLOQUE X 500 GRS, COLORES PRIMARIOS, INCLUYE BLANCO Y NEGRO	1	UN	\$ 15.713
456	PLUMONES DE COLORES X 12	1	CX	\$ 25.716
457	POLICARBONATO 590X2,10X0,06 COLOR BLANCO O GRIS	1	UN	\$ 1.003.938
458	POLLO X KILOGRAMO ENTERO CON VICERAS	1	KG	\$ 19.803
459	PONQUÉ PERSONAL ACHOCOLATADO X 20 GR APROX X 20 UN	1	EMB	\$ 19.010
460	PONQUÉ PERSONAL ACHOCOLATADO X 70 GR APROX X 5 UN	1	EMB	\$ 17.030

461	PORCIÓN DE LECHONA PARA 100 PERSONAS (PORCIÓN DE 200GR)	1	UN	\$ 990.102
462	PORCIÓN DE LECHONA PARA 50 PERSONAS (PORCIÓN DE 200GR)	1	UN	\$ 558.418
463	PORCIÓN DE LECHONA PARA 500 PERSONAS (PORCIÓN DE 200GR)	1	UN	\$ 2.455.453
464	POST IT COLORES (POR TACOS) NOTAS ADHESIVAS 75X75 COLORES NEON PAQUETES X 4	1	EMB	\$ 23.299
465	PROTECTOR DE ARBOL M-90 METÁLICO CIRCULAR IDU	1	UN	\$ 624.269
466	ALQUILER PULIDORA 9" (CON DISCO DE CORTE)	1	DD	\$ 34.630
467	PUNTILLA 1" CON CABEZA	1	LB	\$ 5.284
468	PUNTILLA 2" CON CABEZA	1	LB	\$ 4.482
469	PUNTILLA 3" CON CABEZA	1	LB	\$ 4.598
470	PUNTILLA 4" CON CABEZA	1	LB	\$ 6.984
471	PUNTILLAS DE 3" X LIBRA	1	LB	\$ 3.806
472	PVA ACETATO DE POLIVINILO X 1 GALÓN	1	GL	\$ 99.010
473	ALQUILER RANA A GASOLINA DE 50X75 CM	1	DD	\$ 55.428
474	RECEBO COMÚN B 200	1	M3	\$ 196.200
475	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA PINTURA CON TAPA DE ROSCA DE 1 GALÓN	1	UN	\$ 22.970
476	RECIPIENTE PLÁSTICO PARA PINTURA CON TAPA DE ROSCA DE 1/2 GALÓN	1	UN	\$ 13.220
477	RECOGEDORES DE PLÁSTICO CON CABO EN MADERA	1	UN	\$ 12.824
478	REGISTRO 1" ROSCA PVC O VÁLVULA BOLA PVC 1" ROSCADA	1	UN	\$ 17.690
479	REGISTRO MANGUERA A MANGUERA 16MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 1.426
480	ALQUILER REGLA VIBRATORIA TIPO ESCALERA GASOLINA	1	DD	\$ 30.475
481	REJILLA ALUMINIO CON SOSCO (3"X2") TRADICIONAL	1	UN	\$ 4.227
482	REJILLA DE PISO RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 101.221
483	REJILLA SUMIDERO (40"X40"6) PEATONAL	1	UN	\$ 29.529
484	REJILLA SUMIDERO (40X40X10) VEIH. CARCAMO T-B	1	UN	\$ 77.469
485	REMATE RAMPA A-105(H=27.5CM;A=0.40M;L=0.80M)	1	UN	\$ 43.796
486	REMOVEDOR PVC 1/4 DE GALON	1	UN	\$ 67.775

487	REPIZA 8X4X3 MTR	1	UN	\$ 24.600
488	RESINA EPÓXICA DE DOS COMPONENTES A Y B	1	UN	\$ 400.002
489	RESMA DE PAPEL CARTA	1	UN	\$ 23.762
490	RESMA DE PAPEL OFICIO	1	UN	\$ 24.555
491	RESMA PAPEL ALTA BLANCURA OPALINA (HOJAS TAMAÑO CARTA 180 GRS COMPATIBLE) PARA IMPRESIÓN EN BRAILLE.	1	UN	\$ 26.271
492	RESMA PAPEL PROPALCOTE DE BAJA DENSIDAD 250 GRS TAMAÑO 70*100 CM	1	UN	\$ 1.041.077
493	RESPIRADOR MEDIA CARA INCLUYE CARTUCHO	1	UN	\$ 124.357
494	RODILLO DE FELPA DE 4"	1	UN	\$ 12.111
495	RODILLO DE FELPA DE 6"	1	UN	\$ 11.248
496	RODILLO DE FELPA DE 9"	1	UN	\$ 20.000
497	ALAMBRE DE PUA CAL. 12½	1	ML	\$ 647
498	ROLLO DE CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1	UN	\$ 5.967
499	REGISTRO MANGUERA A MANGUERA 16MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 1.654
500	ROLLO DE PLÁSTICO NEGRO CAL 6, 4 METROS DE ALTO X 10 METROS DE LARGO	1	ROL	\$ 73.102
501	ROLLOS CINTA TEFLÓN 3/4 PULGADAS 15 METROS INDUSTRIAL	1	ROL	\$ 5.267
502	ROLLOS DE TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS.	1	UN	\$ 65.415
503	RUTAVIDA ESTAC02 GEMELOS MUSLOS (SUM)	1	UN	\$ 599.873
504	RUTAVIDA ESTAC03 BANCA ABDOMALTOS (SUM)	1	UN	\$ 1.378.547
505	RUTAVIDA ESTAC05 BARRAFLEXIONES PALDA TIPO-I (SUM)	1	UN	\$ 980.300
506	RUTAVIDA ESTAC06 BARRAFLEXION PECHO (SUM)	1	UN	\$ 597.370
507	RUTAVIDA ESTAC07 BANCA ESTIRAMIENTO (SUM)	1	UN	\$ 1.194.741
508	RUTAVIDA ESTAC08 TUBOS PARABRINCO (SUM)	1	UN	\$ 689.273
509	RUTAVIDA ESTAC09 BANCA ABDOMBAJO (SUM)	1	UN	\$ 1.409.921
510	RUTAVIDA ESTAC15 BARRAS PARALELAS (SUM)	1	UN	\$ 711.326
511	SACA BOCADOS CALIBRE 16 PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 16.897
512	BALANCÍN DE UN PUESTO	1	UN	\$ 1.289.730

513	SEGUETA MARCO FIJO 12"	1	UN	\$ 34.852
514	SELLADOR DE JUNTAS Y GRIETAS, CARTUCHO DE 300ML PARA USAR CON PISTOLA DE CALAFATEO	1	UN	\$ 59.327
515	SEMILLAS AROMÁTICAS X 5 GR DE ROMERO, LAVANDA, TOMILLO, SALVIA, MENTA, CILANTRO PEREJIL, ALBAHACA, HIERBABUENA, MANZANILLA, RUDA.	1	UN	\$ 11.882
516	SENSOR NIVEL DE AGUA TIPO FLOTADOR ELÉCTRICO (ELECTRO NIVEL)	1	UN	\$ 100.912
517	SEÑAL CIVICA IDG-S 1 CARA (SUM.) **	1	UN	\$ 565.722
518	SEÑAL CIVICA IDG-S 2 CARAS (SUMIN+TRANSPORTE) **	1	UN	\$ 497.986
519	SEÑAL PLANO UBIC PARQUE (0.90X1.20M) 1 CARA (PGLH)	1	UN	\$ 623.342
520	SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO 1 CARA	1	UN	\$ 377.543
521	SEÑAL REFLECTIVA GRADO INGENIERIA CON MASTIL 75CM	1	UN	\$ 151.588
522	SERRUCHO DE HOZ CURVO	1	UN	\$ 21.945
523	SERRUCHO TRIPLE FILO 20" MANGO MADERA	1	UN	\$ 23.762
524	SILBATO PITO PARA ENTRENADOR ARBITRO FOX PEARL SAFETY	1	UN	\$ 33.268
525	SILICONA LÍQUIDA 500ML	1	UN	\$ 30.891
526	SILICONA, POLÍMERO, SÚPER FUERTE, CARTUCHO DE CALAFATEO DE 290ML (FIX ALL O SIMILAR)	1	UN	\$ 66.535
527	COLUMPIO (SILLAS, CADENAS Y ANCLAJES)	1	UN	\$ 498.294
528	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZO	1	UN	\$ 23.310
529	SOGA, MANILA, CABUYA DE FIQUE CALIBRE 8 MM DE GROSOR POR 10 METROS	1	UN	\$ 20.119
530	SOLDADURA PVC 1/4GALÓN 946 ML PAVCO	1	UN	\$ 101.703
531	SPRAY SUPER 77 ADHESIVO MULTI-PROPOSITO 305 G	1	UN	\$ 226.690
532	SUMINISTRO DE BALONES DE MICROFUTBOL NO 3	1	UN	\$ 111.363
533	SUMINISTRO DE BALONES FÚTBOL NO 5	1	UN	\$ 121.294

534	SUMINISTRO DE BOTELLAS PLASTICA DEPORTIVA DE 750 ML/25 OZ. CON TAPA ROSCA TRASLUCIDA DE MAXIMO AJUSTE, ENVASE LIGERO Y RESISTENTE, MEDIDAS, 7,2 CM DE DIAMETRO X 25 CM DE ALTO; INCLUYE IMPRESIÓN DE LOGO DE LA ENTIDAD A UNA TINTA.	1	UN	\$ 25.166
535	SUMINISTRO DE KIT REFLECTIVOS PARA BICIUSUARIOS (INCLUYE TOBILLERA Y REFELCTIVO TIPO CHALECO)	1	UN	\$ 35.630
536	SUMINISTRO DE MEDALLAS MATERIAL BRONCE, MEDIDAS APROX DE 4 CM DIAMETRO CON CORDÓN TRICOLOR EN RELIEVE 2 LOGOS (UNO DE IDPAC Y EL OTRO POR DEFINIR)	1	UN	\$ 16.778
537	SUMINISTRO DE TROFEOS MATERIAL BRONCE Y/O ACRILICO, MEDIDAS APROXIMADAS 25 CM DE ALTO X 11 CM DE ANCHO	1	UN	\$ 16.400
538	TABLA BURRA (30X2,5CM) L=3M ORDINARIO	1	ML	\$ 8.444
539	TABLA INMUNIZADA DE 20 CM X 4 CM X 2 M EUCALIPTO	1	UN	\$ 60.916
540	TABLA LEGAJADORA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO CAJA X 6 TABLAS COLORES SURTIDOS	1	UN	\$ 45.206
541	TABLERO ACRÍLICO BALONCESTO 1.80 X 1.20 **	1	UN	\$ 1.469.200
542	TABLERO ACRÍLICO LISO 1.20CM X 80CM MARCO EN PERFIL EN ALUMINIO	1	UN	\$ 167.763
543	TACO 1 POLO 20 AMP ENCHUFE LEGRAND	1	UN	\$ 22.099
544	TALADRO ½" (ALQUILER)	1	DD	\$ 21.374
545	TANQUE 1000LT	1	UN	\$ 525.130
546	TANQUE ALTO 200 LITROS	1	UN	\$ 233.664
547	TAPABOCAS	1	UN	\$ 2.353
548	TAPÓN PVC DE PRUEBA 3 SANITARIA PAVCO	1	UN	\$ 1.654
549	TAPÓN PVC ROSCADO 1 PULG. PARA ADAPTADOR MACHO	1	UN	\$ 2.641
550	TAPONES PVC TIPO PESADO 3 INSPECCIÓN	1	UN	\$ 17.743
551	TEE DE 1 1/2" PVC SANITARIO	1	UN	\$ 5.386
552	TEE DE PVC DE ½" PRESIÓN	1	UN	\$ 898

553	TEE POLIETILENO 16 MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 570
554	TEE PVC 3 SANITARIA PAVCO	1	UN	\$ 9.294
555	TEE PVC 3" CON REDUCCIÓN A 2" SANITARIA AMARILLA TIPO PESADO	1	UN	\$ 17.030
556	TEE ROSCADA 1 PULG. PVC AGUA PRESIÓN	1	UN	\$ 570
557	THERABAND JUEGO 3 BANDAS SPORTFITNESS X2MT C/U EJERCICIO GYM	1	UN	\$ 134.653
558	TIJERA CORTA CÉSPED MANGO EN MADERA	1	UN	\$ 60.198
559	TIJERAS PEQUEÑAS PUNTA ROMA	1	UN	\$ 3.091
560	TIZA DE COLORES SURTIDOS CAJA X 80UN	1	CX	\$ 21.386
561	TORNILLO AUTOPERFORANTE 10 X 1"	1	UN	\$ 169
562	TORNILLO DRYWALL NEGRO DE ACERO 8X2" AVELLANADO	1	UN	\$ 108
563	TORNILLO NEGRO PARA MADERA 3"	1	UN	\$ 155
564	TORNILLOS AUTOPERFORANTE 8 X 1 X 1 1/2"	1	UN	\$ 166
565	TRIPLEX M PINO 18 MM 1,22 X 2,44	1	UN	\$ 235.162
566	TRIPLEX M PINO 9 MM 1,22 X 2,44	1	UN	\$ 135.834
567	TUBO METALICO 5 CM X 5 CM X 2,5 MM DE ESPESOR X 6M	1	UN	\$ 204.311
568	TUBO PVC 3" SANITARIO PESADO	1	UN	\$ 121.453
569	TUBO PVC AGUA PRESION 1" X 6 METROS	1	UN	\$ 61.255
570	TUBO PVC DE 1 1/2" POR 6M SANITARIO PESADO	1	UN	\$ 47.208
571	TUBO PVC DE 6" POR 6M AMARILLO	1	UN	\$ 414.331
572	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 METROS	1	UN	\$ 25.506
573	TUERCA HEXAGONAL DE 3/8"	1	UN	\$ 218
574	TULAS PUBLICITARIAS EN TELA, IMPRESAS CON LOGO, UNA TINTA MEDIDAS APROX. 35 CM X 28 CM	1	UN	\$ 22.574
575	UNIÓN POLIETILENO 16 MM PARA SISTEMA DE RIEGO	1	UN	\$ 465
576	UNIÓN PVC DE 1 PULG AGUA PRESIÓN LISA	1	UN	\$ 1.552
577	UNIÓN UNIVERSAL PVC 3" LISA TIPO PESADA	1	UN	\$ 239.247
578	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE 1 PULG. LISA AGUA PRESIÓN	1	UN	\$ 7.128
579	VALVULA FLOTADOR 1" EN BRONCE	1	UN	\$ 154.960
580	VÁLVULA PVC ROSCADA 3 PULG. TIPO PESADO	1	UN	\$ 113.769

581	VARA DE GUADUA TRATADA DE 6 MT DIÁMETROS ENTRE 12 A 15 CM, LIMPIA E INMUNIZADA .	1	UN	\$ 41.189
582	VARA DE GUADUA TRATADA DE 6 MT DIÁMETROS ENTRE 8 A 9 CM, LIMPIA E INMUNIZADA.	1	UN	\$ 36.435
583	VARILLA CORRUGADA DE 9 MM X 6 M (3/8")	1	UN	\$ 33.126
584	VARILLA FLOTADOR SOLA 1"	1	UN	\$ 15.835
585	VARILLA METALICA G-60 W ½ PULG X 6 M 5.964 KG APROX CORRUGADA	1	UN	\$ 31.852
586	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8" X 1M	1	UN	\$ 5.153
587	ALQUILER VIBRADOR A GASOLINA	1	DD	\$ 66.198
588	VIGA IPE 120 MM X 6 M A572/G50	1	UN	\$ 364.731
589	VINILO ESCOLAR COLORES PRIMARIOS 500 ML (INCLUYE BLANCO Y NEGRO)	1	UN	\$ 19.873
590	HIDRORETENEDOR	1	GR	\$ 35
591	CERRAMIENTOMODULARCONTRAIMPACTO H=4.0M A=2.5M STC	1	ML	\$ 1.244.650
592	CERRAMIENTOMODULARCONTRAIMPACTO H=4.8M A=2.5M STC	1	ML	\$ 1.371.622
593	MALLA CERRAMIENTO ESLABONADA CAL.10(HUECO 2-1/4")	1	M2	\$ 18.625
594	MALLA CERRAMIENTO ESLABONADA.CAL.10(HUECO 2"X2")	1	M2	\$ 20.720
595	MALLA CERRAMIENTO ESLABONADA.CAL.12 (HUECO 2 1/2"	1	M2	\$ 14.575
596	CAMARA DOMO INTERIOR	1	UN	\$ 2.085.099
597	VARILLA CORRUGADA 1/4" X 6M	1	UN	\$ 9.674
598	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6M	1	UN	\$ 22.084
599	TELA VERDE CERRAMIENTO	1	M2	\$ 852
600	TELA DE CERRAMIENTO BLANCA Y VERDEH=2.10M	1	ML	\$ 2.217
601	TUBO CONDUIT EMT Ø 2"	1	ML	\$ 16.334
602	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 2" RANURADO	1	ML	\$ 29.301
603	TUBO CONDUIT PVC 2"	1	ML	\$ 5.848
604	TUBO CONDUIT GALV IMC 2"	1	ML	\$ 34.251
605	ANGULO 3/16" X 1 1/2"	1	ML	\$ 11.801
606	PLATINA HR 1/2 X1/8	1	ML	\$ 7.990

607	TAPON DE PRUEBA 2"PVC SANITARIO S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 1.471
608	TAPON HG D=2" MACHO*	1	UN	\$ 7.200
609	TAPÓN PVC ROSCADO PRESIÓN DE 2"S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 9.621
610	TAPÓN PVC SOLDADO PRESIÓN Ø2" S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 7.385
611	DISCO DURO 1 TB CDRC COMETAS	1	UN	\$ 756.625
612	CABLE UTP CAT 6A	1	ML	\$ 2.664
613	CABLE UTP CATEGORIA 6 S/N CERTIFICADO – BLINDADO	1	ML	\$ 1.518
614	BASE GRANULAR (RECEBO) SIN TRANSPORTE	1	M3	\$ 56.804
615	BASE GRANULAR BG-1 (INVIAS) + TRANSP.	1	M3	\$ 98.970
616	RECEBO SUBBASE GRANULAR - SIN TRANSPORTE	1	M3	\$ 31.850
617	RECEBO SUBBASE GRANULAR+ TRANSPORTE	1	M3	\$ 62.178
618	MALLA ELECTROSOLD.5.5 MMX5.5 MM 6MTS X 2.35M-159	1	UN	\$ 255.930
619	MALLA ELECTROSOLDADA 4.0 X 4.0 MM 6X2.35M M-084	1	UN	\$ 142.605
620	MALLA ELECTROSOLDADA 4.5MM X 4.5MM 6MTS X 2.35MT	1	UN	\$ 148.010
621	MALLA ELECTROSOLDADA 5MM X 5MM 6M X 2.35M M-131	1	UN	\$ 207.967
622	MALLA ELECTROSOLDADA 6.5 MM X 6.5 MM 6MTS X 2.35	1	UN	\$ 271.834
623	MALLA ELECTROSOLDADA 6MM X 6MM 6M X 2.35 M-188	1	UN	\$ 274.413
624	RACOR 1/2" 1216 MACHO	1	UN	\$ 10.853
625	RACOR 1/2" 1216 HEMBRA	1	UN	\$ 10.135
626	ADAPTADOR PVCP MACHO 1/2"ROSCADO S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 350
627	ADAPTADOR PRESION MACHO ROSCADOPVC ½" S/NORMA ICO	1	UN	\$ 365
628	CODO 45° PRESION ½" S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 777
629	CODO 45°HG 1/2" **	1	UN	\$ 2.209
630	CODO 90° CPVC 1/2" S/NORMA ICONTEC*	1	UN	\$ 1.281
631	CODO 90° POLIPROPILENO Ø 1/2" (20MM)	1	UN	\$ 1.569
632	CODO 90° PRESION ½" PVC S/NORMA ICONTEC	1	UN	\$ 493

633	UNIÓN UHF DE 1/2 PARA ACOMETIDA AGUA	1	UN	\$ 7.262
634	ARENA LAVADA DE PEÑA + TRANSP.	1	M3	\$ 184.173
635	ARENA LAVADA DE PEÑA (SIN TRANSPORTE)	1	M3	\$ 150.812
636	ARENA LAVADA DE RIO + TRANSPORTE	1	M3	\$ 166.672
637	ARENA LAVADA DE RIO (SIN TRANSPORTE)	1	M3	\$ 64.196
638	VIGA IPE 100MM * 6M	1	UN	\$ 397.291
639	PERFIL H POLICARBONATO 8-10 MM ESPESOR X 5.8 MTS LARGO	1	UN	\$ 3.131
640	PERFIL ESTRUCTURAL C 16 GALV. 12X6MTS.	1	ML	\$ 15.297
641	VARILLA G-60 W 3/4-PULG X 6M 13.410KG APRÓX. CORRUGADA	1	UN	\$ 97.292
642	VARILLA LISA DE 3/4"(A-36)	1	ML	\$ 23.092
643	VARILLA ROSCADA 3/4" (1M) (MOBILIARIO PARQUES)	1	UN	\$ 40.050
644	FLEJE DE 3/4" DE 25*25CM	1	UN	\$ 5.700
645	SOLDADURA 7018 - 3/16"	1	KG	\$ 29.249
646	SOLDADURA 1/8" REF. 7018	1	KG	\$ 25.667
647	GRAVILLA DE RIO 3/4" (CON TRANSPORTE)	1	M3	\$ 180.995
648	GRAVILLA FINA DE RIO 1/2" M3 (CON TRANSPORTE)	1	M3	\$ 173.652
649	SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 4KG	1	UN	\$ 106.372
650	SIKA-1 ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 2KG	1	UN	\$ 86.160
651	ANTICORROSIVO CROMATO DE ZINC VERDE	1	GL	\$ 65.188
652	TEJA DE ZINC (2.14X0.82) DE 1A	1	UN	\$ 35.522
653	TEJA PLACA OND. NO. 8	1	UN	\$ 52.348
654	TEJA "S" NATURAL TERRACOTA SANTAFE	1	UN	\$ 5.826
655	TEJA DE ZINC ACESCO(3.05X0.80M)N°10.CAL.33**	1	UN	\$ 61.538
656	TEJA DE ZINC(TZO) CAL.33 (2.44*0.80M)	1	UN	\$ 34.624
657	TEJA ESPAÑOLA 0.74 M. ETERNIT	1	UN	\$ 57.417
658	TEJA ESPAÑOLA 1.34 M. ETERNIT	1	UN	\$ 73.653
659	TEJA FIBROCEMENTO NO. 10	1	UN	\$ 65.127
660	TEJA FIBROCEMENTO CEMENTO NO 8	1	UN	\$ 51.849
661	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NO 10	1	UN	\$ 64.195
662	TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO NO. 4	1	UN	\$ 26.056

663	TEJA PLACA OND. NO. 6 ETERNIT	1	UN	\$ 48.916
664	TEJA PLAST.#10 AJONIT AJOVER	1	UN	\$ 115.654
665	TEJA SANWICH ALUZINC CAL.26+POLIURETANO525C	1	M2	\$ 248.571
666	TEJA SHINGLE MARATHON	1	M2	\$ 86.595
667	TEJA TRAPEZIODAL ACERO GALVANIZADACAL.24(1.13X2.40	1	UN	\$ 114.573
668	TEJA CAL24 TERMOACUSTIC2CARA PINTAD LUXACUSTIC **	1	M2	\$ 53.097
669	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 7 X 0.055 PULGADAS REF	1	UN	\$ 8.230
670	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 7 X 1/8 REF DW 44840	1	UN	\$ 47.169
671	TORNILLO LAMINA ZINCADO NO. 10X2"	1	UN	\$ 196
672	TORNILLO LAMINA CABEZA LENTEJA PBOCA 8X1"	1	UN	\$ 89
673	TORNILLO GOLOSO 1" X 8	1	UN	\$ 57
674	TORNILLO AUTOROSCANTE DE 6 X1" (BOLSA X 100)	1	UN	\$ 2.327
675	TORNILLO AUTOROSCANTE DE 6X2 (BOLSA X 100)	1	UN	\$ 3.409
676	TABLA BURRA (25X2,5CM) L=3M- ORDINARIO	1	ML	\$ 21.668
677	LAMINA GALV. CAL. 18 1 X 2 M	1	M2	\$ 51.561
678	LAMINA GALV. CAL. 20 1 X 2 M	1	UN	\$ 93.343
679	LAMINA GALV. CAL. 22 1.22 X 2.44 M.	1	UN	\$ 121.681
680	LAMINA GALV. CAL. 28 1 X 2 M.	1	M2	\$ 22.562
681	LAMINA GALVANIZADA CAL.18 (1.22X2.44M)	1	UN	\$ 184.861
682	CANAleta PLASTICA 20X20MM (2 METROS ND) FERRETERIA	1	UN	\$ 24.910
683	CANAleta PLASTICA 32X12 POR 2M	1	UN	\$ 15.627
684	GEOMEMBRANA HDPE 60 MILS LISA	1	M2	\$ 48.765
685	GEOTEXTIL NT 1600	1	M2	\$ 6.183
686	GEOTEXTIL NT 2000	1	M2	\$ 6.328
687	GEOTEXTIL NT 3000 **	1	M2	\$ 42.951
688	GEOTEXTIL NT 4000 **	1	M2	\$ 52.925
689	GEOTEXTIL T 1700	1	M2	\$ 8.381
690	GEOTEXTIL T2100 ** Y/O ST 200	1	M2	\$ 8.218
691	GEOTEXTIL T-2400	1	M2	\$ 28.831
692	ANGULO 1/4"X2 1/2"	1	ML	\$ 80.978

693	ANGULO 1 1/4" X 1/8"	1	ML	\$ 11.624
694	ANGULO 1" X 1/8"	1	ML	\$ 13.221
695	ANGULO 2" X 1/8"	1	ML	\$ 15.408
696	ANGULO 3/16" X 2 1/2"	1	ML	\$ 21.282
697	ANGULO 1/4" X 2"	1	ML	\$ 15.798
698	ANGULO 1/8" X 3/4"	1	ML	\$ 14.590
699	ANGULO 1/8" X 1 1/2" X 1 1/2"	1	ML	\$ 19.475
700	ANGULO 1/4" X 3"	1	ML	\$ 38.135
701	ANGULO 1X1X1/8	1	ML	\$ 16.173
702	SOLDADURA 6011 DIAMETRO DE 1/8	1	KG	\$ 21.433
703	SOLDADURA DE 1/8 ELECTRICA REF. 6010	1	KG	\$ 21.658
704	SOLDADURA DE 3/32 REF. 6013	1	KG	\$ 21.807
705	SOLDADURA ELECTRICA DE 1/8 REF. E-6013	1	KG	\$ 21.658
706	ASFALTO 190 CANECA DE 200 KG	1	KG	\$ 281.466
707	RODADURA ASFALTICA COMPACTA MDC2	1	M3	\$ 987.698
708	RODADURA ASFALTICA SUELTO PLANTA MDC2	1	M3	\$ 1.284.007
709	TUBO CPVC 2" X 6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 82.534
710	TUBO SANITARIO 2" PVCX6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 86.795
711	TIERRA NEGRA + TRANSPORTE	1	M3	\$ 61.625
712	TIERRA NEGRA SELECC. +CASCAR+ABONO ORGANICO+TRANSP	1	M3	\$ 84.895
713	PLANTA CARRIZO	1	UN	\$ 28.466
714	PLANTA GARRA DE CANGURO AMARILLA	1	UN	\$ 29.891
715	PLANTA GARRA DE CANGURO ROJA	1	UN	\$ 25.309
716	PLANTA PENNISETUM**	1	UN	\$ 4.159
717	PERFIL PHR C -120 X60 - CAL. 18 (1.2 MM.)	1	ML	\$ 38.803
718	BARRA REDONDA LISA 6M X 1/2-PULG	1	UN	\$ 90.418
719	PLATINA 3/4" X 1/8" **	1	ML	\$ 13.755
720	PLATINA 3/8" X 1 1/2"	1	UN	\$ 74.889
721	PLATINA 1/8" X 1****	1	ML	\$ 10.782
722	PLATINA 1 1/4" X 1/8" X 6.00M **	1	ML	\$ 10.424
723	PLATINA 1/2" X 3/16" X 6.00 ML	1	UN	\$ 14.025
724	PLATINA 2 X 1/4" (L=6M)	1	UN	\$ 70.901
725	PLATINA (0.033X0.84M) 5/8" ACERO INOXIDABLE	1	UN	\$ 159.825
726	TORNILLO HEXAGONAL PUNTA BROCA 10X1"	1	UN	\$ 94
727	TORNILLO HEXAGONAL ZINC 1/4 X 1"	1	UN	\$ 330

728	TORNILLO LAMINA CABEZA LENTEJA PBROCA 8X1"	1	UN	\$ 89
729	TORNILLO LAMINA DRAYW ALL 6X1" PUNTA AGUDA -	1	UN	\$ 58
730	TORNILLO PARA MADERA 8 X 2"	1	UN	\$ 165
731	ARANDELA PLANA 1/ 6UN	1	UN	\$ 5.153
732	CANDADO ANTICIZALLA 90MM (SUMINISTRO)	1	UN	\$ 147.990
733	CANDADO INTEMPERIE 50MM CUBIERTO	1	UN	\$ 77.605
734	CANDADO INTEMPERIE 60MM CUBIERTO	1	UN	\$ 88.463
735	CANDADO TIPO ALEMAN DE 40 MM	1	UN	\$ 65.275
736	CANDADO TIPO ALEMAN DE 70 MM	1	UN	\$ 102.062
737	DISCO DE CORTE 7" (DISCOS PARA CORTAR METAL 7" X 1	1	UN	\$ 9.694
738	DISCO DE CORTE 9" DIAMANT-SEGMENT-CONC.DURO	1	UN	\$ 146.045
739	CAJA 5800 2X4 CAL20 GALVANIZADA	1	UN	\$ 6.787
740	CAJA METALICA ROSETA BOMBILLO	1	UN	\$ 3.748
741	ROSETA (PLAFON) PORCELANA	1	UN	\$ 8.461
742	INTERRUPTOR CONM SENC. LUZ PIL.+TAPA	1	UN	\$ 20.789
743	INTERRUPTOR DOBLE	1	UN	\$ 13.947
744	INTERRUPTOR DOBLE CONM ABITARE LUZ PILOTO AVE	1	UN	\$ 19.211
745	INTERRUPTOR DOBLE LUZ PILOTO	1	UN	\$ 24.311
746	INTERRUPTOR SENCILLO +TAPA	1	UN	\$ 8.066
747	INTERRUPTOR SENCILLO LUZ PILOTO	1	UN	\$ 20.789
748	CABLE COBRE AISL. HFFR # 12	1	ML	\$ 2.792
749	CABLE COBRE 12 AWG THHN	1	ML	\$ 5.455
750	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 **	1	ML	\$ 13.190
751	CLAVIJA POLO A TIERRA 15A 125V **	1	UN	\$ 5.958
752	CABLE DE COBRE DESNUDO N°10	1	ML	\$ 7.319
753	CABLE DE COBRE DESNUDO # 2 (SUMINISTRO)	1	ML	\$ 19.763
754	CABLE COBRE DESNUDO N°4	1	ML	\$ 14.948
755	CABLE COBRE DESNUDO N°6	1	ML	\$ 10.561
756	CABLE 4 CU-BLANCO 7 HILOS	1	ML	\$ 15.044
757	CABLE 6 CU-VERDE 7 HILOS	1	ML	\$ 9.536
758	CABLE 8 CU-NEGRO 7 HILOS	1	ML	\$ 6.145
759	CORAZA AMERICANA 3/4"	1	ML	\$ 7.964

760	CORAZA TIPO AMERICANA Ø 11/2"	1	ML	\$ 15.216
761	MASILLA EPOXICA PARA METAL (50 GR)	1	UN	\$ 8.877
762	CAJA BREAKER 4CIRC. MONOFASICA	1	UN	\$ 33.475
763	CAJA BREAKER 6CIRC. MONOF	1	UN	\$ 40.703
764	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 4" RANURADO	1	ML	\$ 110.525
765	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 1 1/2" CON ROSCA	1	ML	\$ 25.206
766	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 1 1/2" RANURADO	1	ML	\$ 30.050
767	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 1" CON ROSCA	1	ML	\$ 18.754
768	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 2 1/2" RANURADO	1	ML	\$ 61.256
769	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 2" RANURADO	1	ML	\$ 39.943
770	TUBO ACERO AL CARBON C/C SCH 40 - 6" RANURADO	1	ML	\$ 129.247
771	TUBO GALVANIZADO IMC 3/4"	1	ML	\$ 17.563
772	TUBO ACERO NEGRA ESTRUCT. 3" E=4 MM **	1	ML	\$ 49.632
773	TUBO C900 4" RED INCENDIOS SUBTERRANEA	1	ML	\$ 94.016
774	TUBO COBRE 1" RIGIDO - TIPO L (200PSI)	1	ML	\$ 92.290
775	TUBO COBRE 2 1/2" RIGIDO L **	1	ML	\$ 237.734
776	TUBO COBRE Ø 1/2" RIGIDO- TIPO L	1	ML	\$ 13.084
777	TUBO COBRE Ø 3/4" RIGIDO- TIPO L	1	ML	\$ 13.084
778	TUBO CPVC SCH-80 Ø4"	1	ML	\$ 348.560
779	TUBO CUADRADO 1 1/2" CAL. 16	1	ML	\$ 31.002
780	TUBO CUADRADO 1 " X 1" X6M CAL. 18 CR	1	UN	\$ 28.134
781	TUBO CUADRADO 1X1"(2.0MM)ASTM ; GRADO-C A-500	1	ML	\$ 20.575
782	TUBO CUADRADO DE 1. 1/2" ESPESOR 1.10 MM	1	ML	\$ 20.575
783	TUBO DUCTO ELECTRICO CORRUGADO TDP 3" X6ML	1	ML	\$ 21.166
784	TUBO DUCTO ELECTRICO CORRUGADO TDP 4"X 6ML*	1	ML	\$ 21.166
785	TUBO DUCTO ELECTRICO TIPOTDP 4"L=6M SINORMA ICONTE	1	ML	\$ 21.704
786	TUBO ESTRUCT.NEGRA HG 4" E=4.0 MM SIN ROSCA**	1	ML	\$ 62.648
787	TUBO ESTRUCTUR.(100X100X4.0MM) ASTM- GRADO-C	1	ML	\$ 64.878

788	TUBO ESTRUCTUR.(150X50X4.0MM)ASTM A-500 GRADO-C	1	ML	\$ 64.878
789	TUBO ESTRUCTURAL GALV Ø4"2.5MM ASTM A-500GRAD-C	1	ML	\$ 55.352
790	TUBO ESTRUCTURAL GALV. Ø 3"-2.5MMASTM A-500 GRAD-C	1	ML	\$ 82.139
791	TUBO ESTRUCTURAL GALV.2 1/2"E=3.MMASTM-GRADO-C	1	ML	\$ 43.425
792	TUBO ESTRUCTURAL GALV-11/4"2.MM ASTM A-500GRAD-C	1	ML	\$ 19.013
793	TUBO ESTRUCTURAL NEGRA (50X50X3.0MM) ASTM GRADO-C	1	ML	\$ 23.507
794	TUBO ESTRUCTURALGALV.Ø1 1/2"-2.5MMASTM A-500 GR- C	1	ML	\$ 27.316
795	TUBO ESTRUCTURALGALV.Ø2 1/2"-2.5MMASTM A-500 GRA-C	1	ML	\$ 34.967
796	TUBO ESTRUCTURALGALV.Ø2"-2.5MMASTM A-500 GRAD-C	1	ML	\$ 30.770
797	TUBO GALVANIZADO 1" X 2.5 MM	1	ML	\$ 20.218
798	TUBO GALVANIZADO 2" (E=3.25MM)	1	ML	\$ 39.616
799	TUBO GALVANIZADO SCH-40 Ø1½" E=2.95MM	1	ML	\$ 32.113
800	TUBO GALVANIZADO 1/2" E=2.5MM	1	ML	\$ 10.937
801	TUBO GALVANIZADO 11/4 SCH-40 (E=3.25MM) "	1	ML	\$ 30.051
802	TUBO GALVANIZADO 4" AGUA	1	ML	\$ 106.410
803	TUBO GALVANIZADO Ø1/2" AGUA (E=2.0MM)	1	ML	\$ 10.470
804	TUBO GALVANIZADO-AGUA(½")E=2.77MM PRESIÓN L=6M	1	ML	\$ 8.838
805	TUBO IMC DE 4"	1	ML	\$ 223.036
806	TUBO NEGRO ESTRUCT.CUADRADO(75X75MM)E=4.0MM	1	ML	\$ 54.653
807	TUBO PRESION RDE-21 Ø4" PVCX6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 51.115
808	TUBO PVC DUCTO ELECTRICO TIPO DB 4"(PESADO)	1	ML	\$ 19.167
809	TUBO PVC P RDE 41 100PSI 4"	1	ML	\$ 20.557
810	TUBO RECTANGULAR ACERO DE 3" X 1. 1/2 ESP 1,2MM	1	ML	\$ 11.205
811	TUBO RECTANGULAR DE 80X40X2.0MM X6MTS	1	ML	\$ 22.689
812	TUBO SANITARIO Ø4" PVCX6ML S/NORMA ICONTEC	1	ML	\$ 20.163

813	REJILLA ALUMINIO BRILLANTE HC 4"X3" **	1	UN	\$ 10.237
814	REJILLA CUPULA 6"4 ALUMINIO	1	UN	\$ 37.519
815	CABLE COAXIAL RG-6 CERTIFICADO	1	ML	\$ 1.102
816	CABLE COAXIAL RG59 AL 60%	1	ML	\$ 376
817	BOTON DE PANICO	1	UN	\$ 39.887
818	LISTON EN ORDINARIO (4X2CM) L=3 M- SIN CEPILLAR	1	ML	\$ 23.737
819	BISAGRA CAPSULADA 1"	1	PAR	\$ 27.076
820	BISAGRA EN COBRE CABEZA PLANA 3"	1	UN	\$ 10.392
821	BISAGRA NUDO 2 1/2" EN COBRE CABEZA PLANA	1	UN	\$ 3.377
822	BISAGRA REDONDA O DE CAPSULA (1") L=14.5CM PAR	1	UN	\$ 24.153
823	TUERCA MARIPOSA 1/4 4UN	1	UN	\$ 6.090
824	PUERTA ACERO VIDRIO 10MM SEGURIDAD(VERDESCRIPC	1	M2	\$ 581.540
825	PUERTA ALUMINIO + VIDRIO TEMPLADO 6MM CON PERFIL 1 1/2X3"	1	M2	\$ 601.808
826	PUERTA EN MADERA ACUSTICA+MARCO (SUMINISTRO+INSTAL	1	UN	\$ 1.723.641
827	PUERTA P-26METALICA(1.20X2.35M)CDRC(S/ESP.TECNICA)	1	UN	\$ 2.060.857
828	PUERTAENROLLABLEMICROPERFORADA+PINTURA ELECTROSTAT	1	M2	\$ 597.791
829	PUERTAMMET.CELOSIA (H=2.30M;A=2.0M)2 HOJAST-CODENS	1	UN	\$ 2.548.187
830	MARCO DE PUERTA CAL 18 - PERFIL(TIPO ALUMINIO)	1	ML	\$ 9.118
831	VENTANA ALUMIN M-3831 VIDRIO LAM4+4MM MONT REJ 8"	1	M2	\$ 316.326
832	VENTANA CON PERSIANA CR 18(0.65X0.60M)	1	UN	\$ 257.259
833	RODADERO CORTO ACERO (SUMINISTRO)L=2.40M	1	UN	\$ 1.860.986
834	RODADERO LARGO EN ACERO L= 4 MTS SUMINISTRO	1	UN	\$ 3.330.187
835	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 16 PARA ALTAVOCES	1	ML	\$ 5.707
836	CABALLETE TRIPODE REPISA DE MADERA	1	UN	\$ 213.012

837	GUIARRA ACÚSTICA FABRICADA EN CEDRO COMÚN, CUERDAS DE NYLON, BOQUILLA ADHESIVA, CLAVIJERO SENCILLO, COLORES SURTIDOS, CON FORRO EN LONA COLGADERA TIPO MORRAL, MÉTODO DE APRENDIZAJE, COLGANTE Y PLUMA	1	UN	\$ 326.229
838	PANDERETA BASE FABRICADA EN ACRÍLICO, CUERO PIEL DE ÁNGEL, DIÁMETRO 17 CMS, CARRIL DOBLE DE JINGLES	1	UN	\$ 59.864
839	MARACA FABRICADA ENCUERO, CON AGARRADER TORNEADA, RELLENO DE SEMILLA, TAMAÑO APROXIMADO LARGO 23 CMS, DIÁMETRO 9 CMS	1	UN	\$ 43.875
840	TRIANGULO CON GOLPEADOR FABRICADO EN ALUMINIO DE 20 CMS	1	UN	\$ 98.783
841	FLAUTA DULCE SOPRANO	1	UN	\$ 44.191
842	BONGO PEREZ EN GUAYACAN, AROS TIPO CONFORT Y HERRAJES EN ALUMINIO, PARCHES EN FLOR DE PIEL, FORRO EN LONA	1	UN	\$ 357.104
843	CANECA DE TAPA ANCHA DE30 LT - 8 GALONES	1	UN	\$ 49.323
844	PAQUETE DE VASOS TRANSPARENTES 7 ONZ X 50 UNIDADES	1	UN	\$ 5.007
845	ANGULO 2" X 3/8" X 6 MTS	1	UN	\$ 520.742
846	PLATINA 5" X 1/2" X 6 MTS	1	UN	\$ 934.579
847	PLATINA 1" X 5 MTS CAL. 16	1	UN	\$ 52.739
848	CANAL U 4" X 6 MTS	1	UN	\$ 508.326
849	5 CANAL U 3" X 6 MTS	1	UN	\$ 383.345
850	VIGA H 4" X 6 MTS	1	UN	\$ 1.019.774
851	FIBRA DE COCO MOLIDA 4,7 KG	1	UN	\$ 46.850
852	FIBRA DE COCO MOLIDA POR 30 LT	1	UN	\$ 71.235
853	TURBA ORANGE PLUS X PACA 300 LITROS	1	UN	\$ 245.964
854	PLANTA HERBÁCEA CYCLAMEN PERSICUM O VIOLETA DE LOS ALPES	1	UN	\$ 35.138
855	CUERDA PARA SALTAR MIYAGI	1	UN	\$ 40.157
856	RAQUETAS DE TENIS	1	UN	\$ 217.609

857	AROS ULA ULA DE 50 CM	1	UN	\$ 8.763
858	COLCHONETA GIMNASIA	1	UN	\$ 57.782
859	PLANTA SUCULENTA ROSA DE JERICO P10 O ALOE ANTORCHA	1	UN	\$ 28.110

La presente canasta de elementos se dispone dentro de los documentos anexos en el proceso de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico: 2.0 vigencia 2022. Estos valores serán el monto máximo de cada elemento para la compra de los elementos en la fase de ejecución por parte las Junta de Acción Comunal ganadoras y podrá ser tomada como punto de referencia para establecer el presupuesto de la propuesta. La canasta podrá ser observada en las fechas fijadas para tal fin en el cronograma de la presente convocatoria para la inclusión de nuevos elementos necesarios para la presentación de la propuesta. Las observaciones deberán contener las características específicas de los elementos a agregar, sin sugerir marcas específicas y deberán remitirse únicamente a través del correo electrónico: obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co

Unidad de medida	
Nombre	Descripción
CX	Caja
DD	DÍA
DZ	Docena
EMB	Paquete
GAL	Galon
H	Hora
JG	Juego
KG	Kilogramo
L	Litro
LB	Libra
M	Metro
M2	Metro cuadrado
M2*MES	Metro cuadrado * Mes
M3	Metro cúbico
MES	Mes
ML	Metro lineal
ROL	Rollo
UN	Unidad



IDPAC



ANÁLISIS DEL SECTOR

1- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Aunar esfuerzos con la Junta de acción Comunal **Montebello de la localidad de San Cristóbal** con el fin de ejecutar la Obra con Saldo Pedagógico derivada de la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2.0, producto del Convenio Interadministrativo No.1004-2022 suscrito entre el IDPAC y la Secretaría Distrital del Hábitat.

2- ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la celebración de contratación directa de convenios solidarios con organismos de acción comunal, de la siguiente manera:

La Ley 1551 de 2012, “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

Igualmente, el artículo 6º de la ley mencionada, en el párrafo 3º define legalmente los Convenios Solidarios así:

“Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.”

Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 establece:

“Artículo 355.- Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

La solución de los problemas de la comunidad a través de las Juntas de Acción Comunal es una alternativa adecuada, no solo para resolver la difícil situación de las poblaciones marginadas, sino que contribuye a fortalecer el tejido social; sinergia requerida en una sociedad que tiene ejemplos de solidaridad por enaltecer. Los Convenios Solidarios son un ejemplo de trabajo en equipo entre la comunidad y el Estado que se integran para mejorar las condiciones de vida de la población. Concepto que fue reiterado en Sentencia C-580 de 2001 por la Corte Constitucional, al hacer un recorrido histórico sobre la naturaleza y origen de las Juntas de Acción Comunal:

“En Colombia aun cuando desde comienzos del siglo pasado distintas instituciones públicas y privadas venían trabajando en la solución de los problemas de la comunidad inspirados en la idea del voluntariado, fue solo hasta mediados de la década del cincuenta cuando la temática de la acción comunitaria surgió como alternativa para resolver la difícil situación de las poblaciones marginadas. Así, en 1955 se ejecuta el primer programa oficial sobre desarrollo comunitario y en 1958 se expide la Ley 19 en la cual se fomentaba la acción comunal habilitando a los organismos correspondientes para ejercer funciones de control y vigilancia de los servicios públicos, y promover acciones en distintos escenarios de la vida local.

De este recorrido queda en claro que el desarrollo comunitario - del cual son expresión los organismos de acción comunal -, es un proceso social con acción participativa de la comunidad al tiempo que representa un medio de promoción humana, en tanto que impulsa al individuo a involucrarse en su contexto detectando necesidades y ayudando a solucionarlas. Por ello, para alcanzar sus metas el proceso requiere de la solidaridad entre los miembros constitutivos de la comunidad, pero ante todo, de la integración de la comunidad y el Estado permitiendo que los esfuerzos de la población se sumen a los del gobierno a fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la nación, en el entendimiento de que los organismos comunitarios deben gozar de la debida autonomía para iniciar, controlar, realizar y dirigir los programas de desarrollo comunitario.”

Ahora bien, con el fin de desarrollar los preceptos normativos referenciados en precedencia, el Legislador expidió la Ley 743 de 2002 “Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal”. Dentro de este marco normativo se definió la junta de acción comunal como “una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad”¹; así mismo se estableció que “La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.”² De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 743 de 2002, en su artículo 19, que consagra los objetivos generales de los organismos de acción comunal (entre ellos, las juntas de acción comunal) en el literal f) se encuentra: “Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.”

La norma estableció que la celebración de los convenios solidarios es solo para la ejecución de obras, entiéndase por estas o por contrato de obra, lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual dice: "Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

¹ Ley 743 de 2002. Artículo 6º.

² Ley 743 de 2002. Artículo 8º.

De igual manera, el Decreto Ley 1333 de 1986 en su artículo 375, establece que: “las Juntas de Acción Comunal, las sociedades de mejora y ornato, las Juntas de Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro que tengan sede en el respectivo distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hayan a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y Organizaciones celebrarán con los municipios y sus entidades descentralizadas por los convenios, acuerdos o contratos a que hubieren lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras”.

Conforme a lo anterior, se puede observar la normatividad vigente que apoya la figura del convenio solidario, el cual tiene como precedente la norma de normas y se desarrolla dentro de la leyes vigentes para modernizar la acción de las entidades territoriales, en materia municipal y Distrital, para que se promueva la participación de la comunidad, materializada en la inclusión de Juntas Administradoras Comunales, para la construcción de obras de mínima cuantía que satisfagan las necesidades inmediatas y generales de una localidad.

3- ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA.

Dentro de las actividades que comprenden cada una de las propuestas presentadas por las juntas de acción comunal, un porcentaje importante se refiere a la ejecución de mejoramiento, embellecimiento y adecuación de obras locativas dentro de las comunidades, por lo anterior se establece una relación directa con el sector de la construcción y con el ferretero quienes serán los encargados de caracterizar las actividades a desarrollar dentro del marco del presente proceso.

3.1 Sector de la Construcción y su comportamiento en la economía colombiana

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 13,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 19,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 13,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 2,8%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 3,1%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,7%.

Tabla No. 1

Actividad de la Construcción

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	19,3	13,9	3,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	1,5	-0,2	-0,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	13,9	9,5	2,7
Construcción	13,4	9,2	2,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: Boletín técnico "Producto Interno Bruto (PIB)" del 14 de mayo de 2021 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

3.2 Aspectos Generales del Sector ferretero

El sector ferretero es uno de los de mayor crecimiento en la región, este se ha convertido en un segmento cada vez más importante, llegando a representar el 2,5% del PIB nacional, de acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística, Dane.

El sector ferretero comprende agentes comerciales dedicados principalmente a la compra venta (sin transformación) de productos finales que son vendidos a personas, hogares y constructoras en general.

En el negocio de ferretería se identifican algunos factores claves: el tiempo y el inventario. El tiempo es un factor clave dado que el cliente o contratista depende de que los materiales solicitados lleguen a tiempo, o de lo contrario perdería tiempo en obra, así como dinero. Esto sin contar las posibles demandas que podría afrontar por incumplimientos en las fechas de entregas de edificaciones. Un cliente que no tenga total confianza en proveedor buscará otra alternativa dando más importancia a la puntualidad en la entrega que al precio mismo. El inventario por su parte debe ser variado y completo. Es un factor clave dado que un cliente que no encuentre todo lo que busca en un solo lugar de seguro no volverá, pues perderá mucho tiempo y dinero buscando todos los materiales y herramientas de un lugar a otro.

En términos generales, la competencia del sector es abundante y agresiva; y la tendencia a competir en precios se hace más fuerte en la mayoría de productos, por lo que los márgenes comerciales son reducidos. Esto se debe en buena medida a que en Colombia hay cerca de 26.000 ferreterías, las cuales, tal como lo señala el Cluster de Construcción de la Cámara de Comercio de Medellín, tienen ventas anuales de aproximadamente USD\$6.378 millones. Los grandes generadores de la demanda del mercado de materiales de ferretería, son el mantenimiento y mejoramiento de los hogares, así como el consumo que genera la industria, las ferreterías tradicionales representan el 75% del mercado mientras que las grandes superficies cuentan con el restante.

Según Acopi³, en algunas regiones de Colombia la participación estimada del mercado ferretero se distribuye de la siguiente manera: Bogotá y Zona Centro (Tolima, Huila, Caquetá, Boyacá, Meta, Casanare) 42% Antioquia y Choco 17%, Costa (Córdoba y Cesar) 15%, Occidente (Valle, Cauca y Nariño) 11%, Oriente (Santanderés y Arauca) 10% y Eje Cafetero 5%. Al mismo tiempo, desde el país se exportan 65.000 toneladas de insumos ferreteros al año. Lo que hace que Colombia sea un referente latinoamericano como proveedor de materiales para la construcción, gracias a que su oferta se caracteriza por la calidad y la funcionalidad de los diseños innovadores y creativos de los productos que fabrica. Cabe destacar que en la actualidad Los principales retos que se presentan en la ferretería en Colombia son la formalización y profesionalización del sector, dado que, según Confecámaras, hay 40.021 ferreterías en el país, de las cuales 8.755 son establecimientos de comercio al por mayor y 31.266 son locales minoristas. De otra parte, el sector eléctrico en Colombia ha evolucionado de manera significativa durante los últimos 20 años, siendo hoy un sector eficiente y con prácticas de talla mundial. Esta tendencia seguirá en aumento, por las próximas décadas, tanto por el crecimiento de la inversión extranjera directa hacia Colombia, como por el crecimiento de las multinacionales colombianas en el exterior. Actualmente, el sector eléctrico colombiano cuenta con una agenda público-privada orientada hacia un sector de talla mundial.

3.3 Aspecto económico:

El sector ferretero depende en gran medida del comportamiento del sector de la construcción, ya que muchos de sus materiales son utilizados en el proceso de edificación de apartamentos, oficinas, entre otros.

Durante el tercer trimestre de 2022, el incremento de 10,6% en la producción de obras civiles, está explicado por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un incremento de 11,1% en su producción y aportó 6,0 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil que registró un aumento en su producción de 30,8% y sumó 2,6 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de

³ www.acopi.org.co

tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas que presentó un incremento de 17,3% y aportó 2,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 5,3% y sumó 0,3 puntos porcentuales a la variación anual. En contraste, el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 2,9% y restó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción

Total nacional

III trimestre 2022^{Pr} / III trimestre 2021

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	10,6	10,6
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,1	6,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	30,8	2,6
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	17,3	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,3	0,3
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-2,9	-0,5

Fuente: DANE, IPOC.

Gráfico No 1Fuente: Boletín técnico “Indicador de producción de obras civiles (IPOC)” del 17 de noviembre de 2022 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

4- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

La Prestación de Servicios objeto de la presente contratación directa está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la tabla No. 1.

De la clasificación UNSPSC seleccionada, se encontraron los siguientes productos que comparten características relacionadas con el objeto del presente proceso público:

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
80141600 <u>Segmento:</u> Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. <u>Familia:</u> Comercialización y distribución	Servicio de promoción y ventas.
	Servicios de relaciones públicas.
	Telemercadeo.
	Servicios de posicionamientos del nombre de los productos.
	Mercancía promocional.
	Cumplimiento de mercadeo directo.
	Gestión de eventos.
	Patrocinio de eventos o de celebridades.

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
<u>Clase:</u> Actividades de ventas y promoción de negocios.	Liquidaciones.
	Servicios de personalización de obsequios o productos.
	Programas de venta o mercadeo.
	Programas posventas.
Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
80141900 <u>Segmento:</u> Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. <u>Familia:</u> Comercialización y distribución <u>Clase:</u> Exhibiciones y ferias comerciales.	Ferias de automóviles u otras exposiciones.
	Reuniones y eventos.
	Talento o entretenimiento.
80111600 <u>Segmento:</u> Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. <u>Familia:</u> Servicios de recursos humanos.	Centros de conferencias
	Asistencia de oficina o administrativa temporal.
	Necesidades de mercadeo personal.
	Necesidades de dotación de personal de producción temporal.
	Necesidades de dotación de personal técnico temporal.
	Necesidades de dotación de personal financiero temporal.
	Necesidades de dotación de personal médico temporal.

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
<u>Clase:</u> Servicios de persona natural.	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.
	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
	Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información.
	Especialistas en interconexión de tecnologías de la información temporales.
	Personal temporal del almacén.
	Conductores temporales
	Trabajadores manuales temporales
	Servicios temporales de ingeniería.
	Personal temporal de servicio al cliente.
	Servicios temporales de arquitectura.
	Servicios temporales de construcción.
	Servicios creativos temporales
	Servicios temporales de investigación y desarrollo.
	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad.
	Servicios temporales de compras y logística.
81141600 <u>Segmento:</u> Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. <u>Familia:</u> Tecnologías de fabricación.	Logística.
	Análisis de tránsito.
	Economía o finanzas del transporte.
	Facilitación del transporte.
	Infraestructura del transporte.
	Planificación del transporte.

Clasificación UNSPSC	Descripción de productos
<u>Clase</u> : Manejo de cadena de suministros.	
72102900	Servicios de paisajismo.
<u>Segmento</u> : Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. <u>Familia</u> : Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. <u>Clase</u> : Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	Servicios de eliminación de nieve.
	Mantenimiento de terrenos exteriores

Tabla No 2. Desarrollo de los códigos UNSPSC bajo los cuales se catalogó el proceso.
Fuente: Elaboración propia.

5- ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el estudio de la demanda del presente proceso se hizo uso de la herramienta desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, denominada MAE Modelo de abastecimiento estratégico la cual a través de la caracterización por medio de los códigos de las Naciones Unidas arroja la información de contratistas, entidades, contratos y montos de los mismos relacionados con cada código en específico. Para el presente proceso se realizó la búsqueda a través del código 72102900 encontrando la siguiente información.

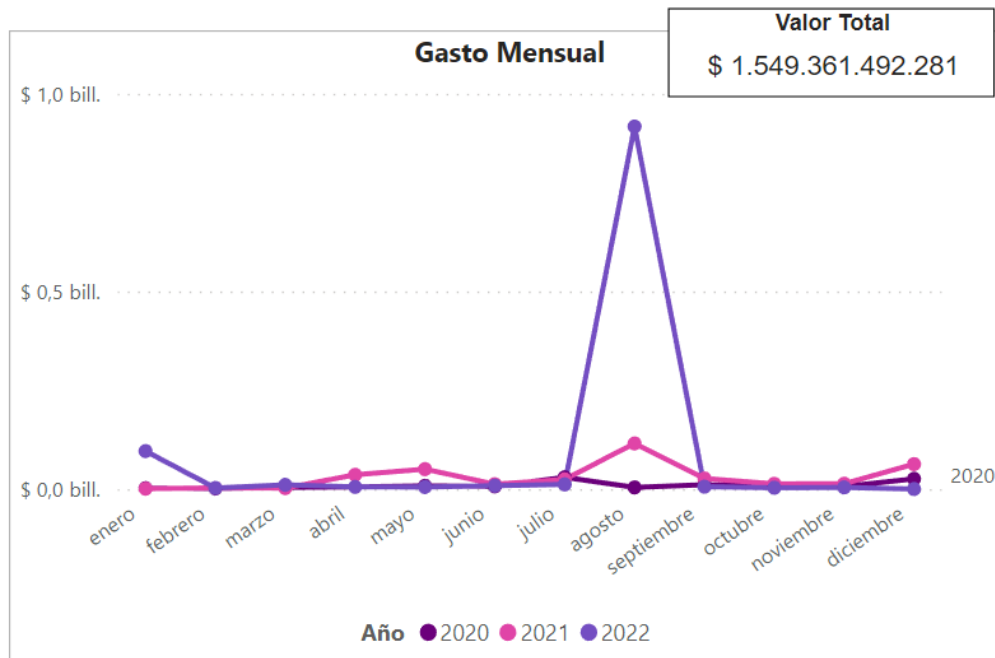


Gráfico No 2. Gasto de las entidades a nivel Distrito asociado al código 72102900 en las vigencias 2020-2021-2022. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE.

En lo corrido de la vigencia fiscal 2022 las entidades a nivel Distrito contrataron proyectos catalogados bajo el código que nos ocupa por un valor total de \$256.885.441, un monto menor en comparación a la sumatoria del gasto público para las vigencias 2020 y 2021, comportamiento que se podría asociar a los factores como lo son la crisis de los ccontenedores y el incremento de la tasa cambiaria que afecta directamente a todo el sector de la constyrucción y sus derivaciones.

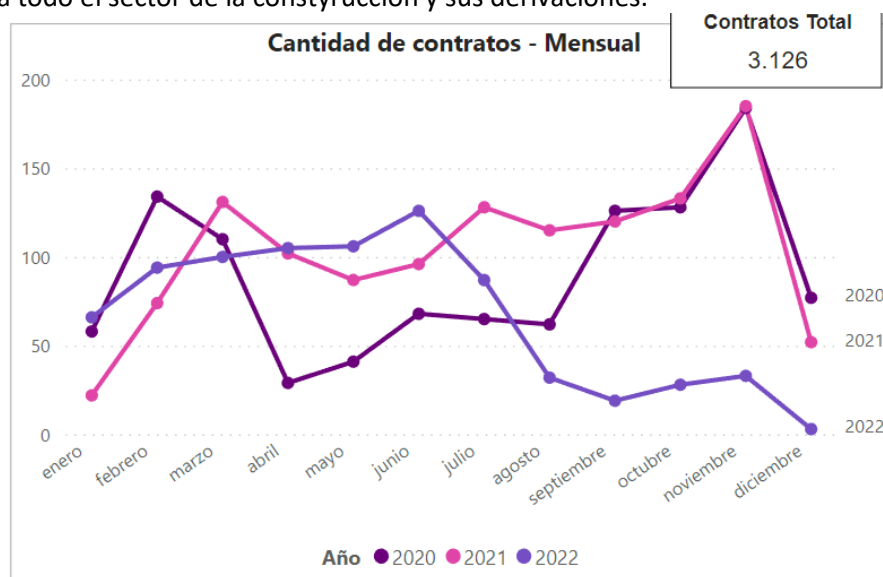


Gráfico No 3. Gasto en cantidad de contratos de las entidades a nivel distrito asociado al código 72102900 en las vigencias 2020-2021-2022. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE.

El monto del consumo de presupuesto expresado en el gráfico No 2 esta asociado a la ejecución ed 3.126 contratos en las vigencias 2020,2021 y 2022. Más precisamente para lo que va corrido del 2022 se han ejecutado a penas 3 contratos bajo el código que nos ocupa.

A nivel del Instituto de Participación y Acción Comunal – IDPAC, se han realizado contratos cuyas especificaciones técnicas incluyen el objeto que se pretende contratar, a través de las modalidades de selección de Selección Abreviada Subasta Inversa acorde a las necesidades y presupuesto de la Entidad, así:

No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
767-2020	Contratar el suministro de materiales de construcción, eléctricos y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de las diferentes sedes del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal o por aquellas de las cuales sea responsable.	Mínima Cuantía	18/08/2020
708-2019	Contratar el suministro de materiales de construcción, eléctricos y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de las diferentes sedes del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal o por aquellas de las cuales sea responsable.	Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial	15/05/2019
507-2018	Contratar el suministro de materiales de construcción, eléctricos y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de las diferentes sedes del instituto distrital de la participación y acción comunal o por aquellas o por aquellas de las cuales sea responsable.	Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial	18/07/2018
457-2017	Contratar el suministro de materiales de construcción, eléctricos y elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de las diferentes sedes del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal o por aquellas de las cuales sea responsable	Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial	24/07/2017

6- Estudio de la oferta

Al igual que en el estudio de la demanda para el estudio de la oferta se realizó la búsqueda en la herramienta MAE con el filtro del código principal del proceso y añadiendo la restricción a nivel Distrito con el fin de identificar el gasto de las entidades en procesos de la misma naturaleza que el presente objeto.

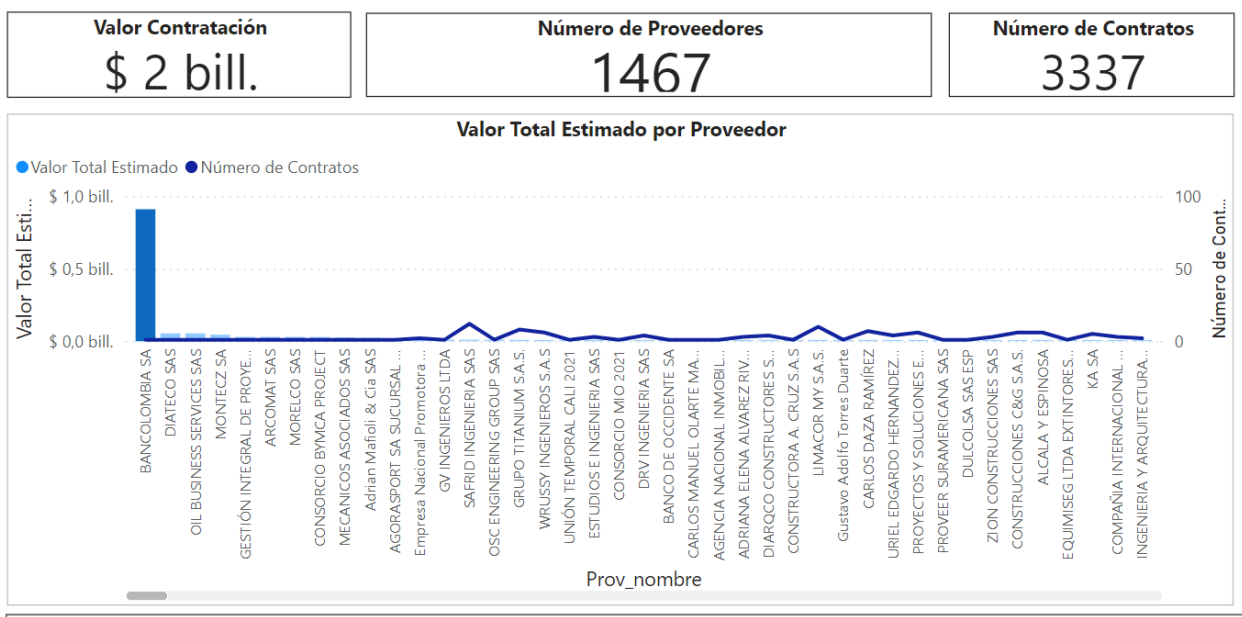


Gráfico No 4. Cantidad de proveedores con experiencia registrada en el código 72102900 en las vigencias 2020-2021-2022 en Bogotá. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE.

A nivel de MIPYME en el Distrito contamos con 662 posibles contratistas que pudiesen proveer el servicio requerido quienes representan el 58.64% del total de los contratistas.

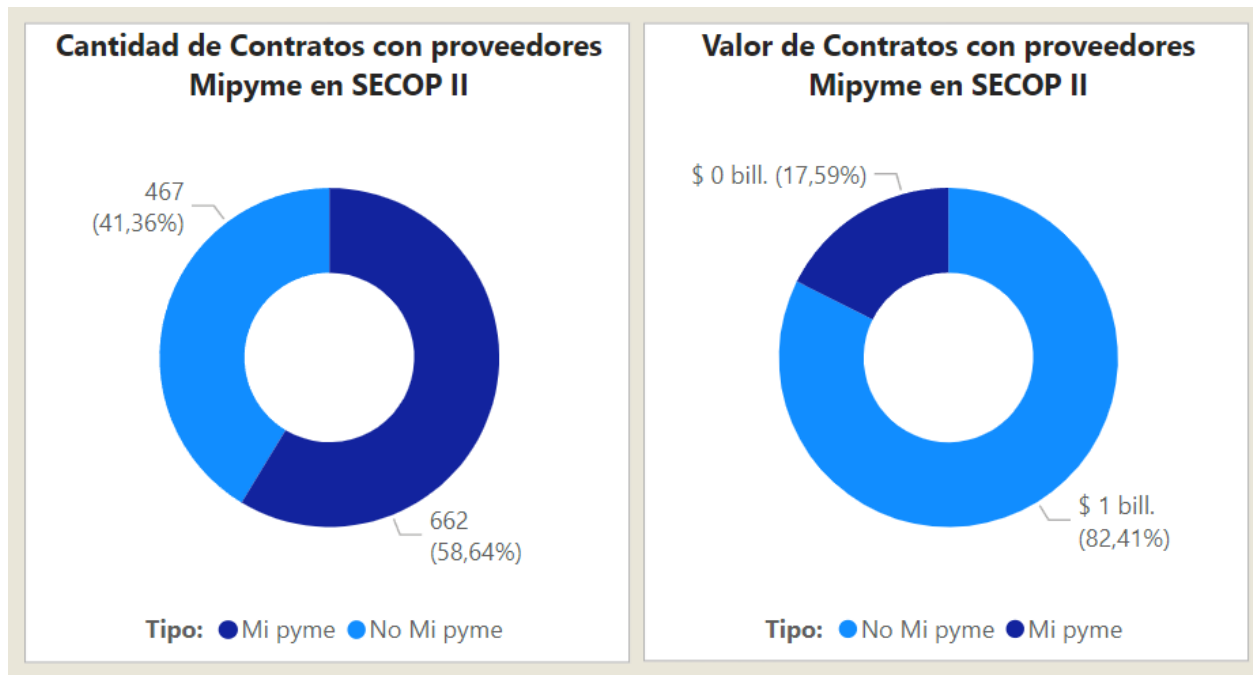


Gráfico No 5. Participación MIPYME registrada en el código 80101600 en las vigencias 2020-2021-2022 en Bogotá. Fuente Modelo de Abastecimiento estratégico MAE

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Para identificar algunos de los posibles oferentes de este proceso, la entidad consultó la base de datos del **SIREM**⁴, presentando los siguientes resultados, para el análisis de la oferta en el sector:

OFERENTES SECTOR FERRETERO
INOXPAL COLOMBIA S.A.S.
DISYPOL LTDA.
TODO TUBOS LTDA
GARZON ARIAS Y CIA LTDA
AMERICA REPRESENTACIONES LTDA

OFERENTES SECTOR FERRETERO
ALUMARKET S.A.
VINILAM S A S
IMPORTEC COMERCIAL LTDA
GREEK INTERNATIONAL DE COLOMBIA LTDA
DIELCO LTDA

⁴ Sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de Sociedades

OFERENTES SECTOR FERRETERO
ALIATUBOS LTDA
PRODUCTOS G.C. LTDA
INVERSIONES Y MERCADEO DE LOS ANDES
DECORADOS Y ACABADOS CERAMICOS LTDA
TALTON INTERNACIONAL S A S
NACIONAL DE ELECTRICOS LJ Y CIA LTDA
DISVAL IMP. LTDA.
ANTONIO GELVEZ P. FERRETERIA ANGEL Y CIA. LTDA.
FERRETERIA LUIS PENAGOS S A S
OBIPROSA COLOMBIA S. A.
ANDESIA QUIMICOS INDUSTRIALES S A EN CONCORDATO
SUPERCERAMICAS S.A.
PINACOL SA
ALUMINIOS DE LA 80 LTDA
AUTOCOLORES G LTDA
REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA.
DISTRI AVILA LIMITADA
GAMELEC LIMITADA
RECUBRIMIENTOS ELECTROSTARICOS LTDA.
MASISA COLOMBIA S.A.S.
ACEROS PENSILVANIA LTDA.
NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA
HIERROS AUTOMAR S A S

OFERENTES SECTOR FERRETERO
PROSECO LTDA
MADERAS FINAS DE COLOMBIA LTDA
FERREORIENTE LTDA
INDUSTRIAS CRUZ FERRETERIAS LTDA
ACEROS INOXIDABLES S.A.
AL PANEL E.U.
EUROLACAS LTDA C I
FERRETERIA INOXCobre S A S
ORGANIZACION FERRETERA HIGH SPEED STEEL LTDA.
I T W COLOMBIA S A S
TECSIL S.A.
SURTIACEROS LTDA
FERREIMPORTACIONES DIAL Y CIA LTDA
ELECTRO INDUSTRIALES S J LTDA
DIMETALES LTDA
TODACO S.A.S.
LAMICENTRO GALUFER Y CIA S EN C S
MULTIOBRAS SISTEMA DRYWALL LTDA
ESPACIOS Y SOLUCIONES E.U.
HERRAMIENTAS Y COMPLEMENTOS LTDA
CERAMIGRES S.A.
COCEMCO EU
COAXESORIOS CI SA

OFERENTES SECTOR FERRETERO
FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA.
TORNIRAP LTDA
DISTRIBUIDORA ALIANZA LTDA
EMA DEER ABRASIVE LTDA.

OFERENTES SECTOR FERRETERO
DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS Y CIA LTDA
I.E INTER ELECTRICAS LTDA
FERREPOTENCIA LTDA
COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS LTDA

7- JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La celebración del convenio solidario corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en su artículo 6º subrogó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, el cual establece las funciones de los municipios en Colombia, aplicable también al Distrito Capital de Bogotá.

En el numeral 16 del artículo 6º de esa ley se dispone: *“16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.”* (Subrayado y cursiva fuera del texto).

Igualmente, ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 3º define legalmente los Convenios Solidarios así: “Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.”

También ese artículo 6º de esa ley en el párrafo 4º establece: *“Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.”*

Por lo antes expuesto, se pueden definir los Convenios Solidarios, como aquellos suscritos entre entes territoriales del departamental, municipal y distrital con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente con ellas, el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley a los municipios y distritos, acorde a sus planes de desarrollo hasta por la mínima cuantía en el marco de la ley 1551 de 2021.



IDPAC



Así mismo, el Decreto Nacional 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., la obligación para la entidad contratante de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

8- ANÁLISIS DE RIESGOS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la contratación dentro del presente estudio se encuentran en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Elaborado por: Ing. Juan Camilo Campos Herrera Contratista.